



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

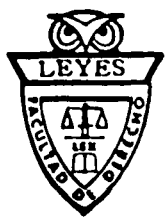
SEMINARIO DE DERECHO PENAL

DESPENALIZACION DE LAS DROGAS BLANDAS.

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE LICENCIADO EN DERECHO PRESENTA HECTOR MANUEL MENDOZA RESENDIZ

DIRECTOR DE SEMINARIO: DR. LUIS FERNANDEZ DOBLADO
ASESOR DE TESIS: LIC. JESUS UBANDO LOPEZ





Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Paginación Discontinua

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE DERECHO PENAL



GOBIERNO NACIONAL
ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS

DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION
ESCOLAR DE LA U.N.A.M.
P R E S E N T E.

El alumno MENDOZA RESENDIZ HECTOR M., ha elaborado en este Seminario a mi cargo y bajo la dirección del LIC. JESUS UBANDO LOPEZ, la tesis profesional intitulada "DESPENALIZACION DE LAS DROGAS BLANDAS", que presentará como trabajo recepcional para obtener el título de Licenciado en Derecho.

El profesor LIC. JESUS UBANDO LOPEZ, en su calidad de asesor, nos comunica que el trabajo ha sido concluido satisfactoriamente, que reúne los requisitos reglamentarios y académicos, y que lo aprueba para su presentación en exámen profesional.

Por lo anterior, comunico a usted que la tesis "DESPENALIZACION DE LAS DROGAS BLANDAS" puede imprimirse, para ser sometida a la consideración del H. Jurado que ha de examinar al alumno MENDOZA RESENDIZ HECTOR M.

En la sesión del día 3 de febrero de 1998, el Consejo de Directores de Seminario acordó incluir en el oficio de aprobación la siguiente leyenda:

"El interesado deberá iniciar el trámite para su titulación dentro de los seis meses siguientes (contados de día a día) a aquél en que le sea entregado el presente oficio, en el entendido de que transcurrido dicho lapso sin haberlo hecho, caducará la autorización que ahora se le concede para someter su tesis a examen profesional, misma autorización que no podrá otorgarse nuevamente sino en el caso de que el trabajo recepcional conserve su actualidad y siempre que la oportuna iniciación del trámite para la celebración del examen haya sido impedida por circunstancia grave, todo lo cual calificará la Secretaría General de la Facultad"

ATENTAMENTE
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
Cd. Universitaria, D. F., 12 de abril 2002

DR. LUIS FERNANDEZ DOBLADO.
DIRECTOR DEL SEMINARIO DE DERECHO PENAL

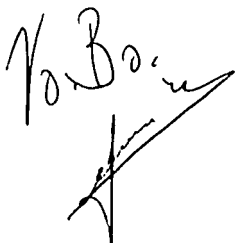
**DESPENALIZACIÓN DE LAS DROGAS
BLANDAS**

HÉCTOR MANUEL MENDOZA RESÉNDIZ

**TESIS DE GRADO PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

MÉXICO D. F.

2002

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'H. Mendoza Reséndiz', with a long, sweeping horizontal stroke extending to the right.

**Cuando una ley positiva es injusta, ignora la ley y
persigue la justicia.**

Decálogo de los abogados.

A mi esposa, hijos, padres, hermanos, abuelos.

A mis maestros, a la UNAM. Gracias.

ÍNDICE

Exposición de motivos.....	4
Introducción	5

CAPÍTULO I

I.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA ILEGALIDAD DE LAS DROGAS

I.1.- Antecedentes históricos de la ilegalidad de las drogas en EUA.....	6
I.2.- Antecedentes históricos de la ilegalidad de las drogas en México.....	9

CAPÍTULO II

II.- CONSUMO DE DROGAS EN MÉXICO

II.1.- Drogas más utilizadas en México.....	15
II.2.- Perjuicios sociales y sanitarios por el consumo de drogas lícitas e ilícitas.....	19
II.2.1.- Perjuicios sociales por el consumo de alcohol.....	19
II.2.2.- Perjuicios sanitarios por el consumo crónico de alcohol	24
II.2.3.- Perjuicios sociales por el consumo de tabaco	27
II.2.4.- Perjuicios sanitarios por el consumo crónico de tabaco.....	28
II.2.5.- Perjuicios sanitarios por el consumo crónico de marihuana	30
II.2.7.- Los efectos nocivos sobre el organismo del consumidor crónico de cocaína	36
II.2.6, y, II.2.8.- Perjuicios sociales por el consumo de marihuana y cocaína.....	39

CAPITULO III

III.- LA LEGISLACIÓN PENAL MEXICANA, Y SU TRATAMIENTO AL CONSUMIDOR DE ESTUPEFACIENTES

ANÁLISIS DE LA LEY PENAL FEDERAL SUSTANTIVA, EN TORNO A LA REGULACIÓN DE DELITOS EN CONTRA DE LA SALUD, LA RELACIÓN QUE GUARDA CON EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, Y LA LEY GENERAL DE SALUD:

III.1.- Definición de droga	44
III.2.- Conductas Punibles	44
III.3.- Criterios jurídicos que debe observar el juzgador en la aplicación de la pena	45
III.4.- Punibilidad	46
III.5.- La poca precisión de la Ley.	47
III.6.- Interpretación	48
III.7.- Contradicción	50
III.8. La ley penal considera enfermos mentales a los adictos a drogas prohibidas	51
III.8.1.- Contradicción	52
III.8.2.- Inimputabilidad.	53
III.9. Indeterminación de la pena	54
III.10. Estado de Necesidad	55
III.11.- La Jurisprudencia, desvirtuante más que aclaratoria.	55
III.12.- Cual es la cantidad de narcóticos que el adicto puede poseer.....	59
III.13.- Que punibilidad se aplica a los farmacodependientes	61

CAPITULO IV

IV.-CONSIDERÁNDOS Y CONCLUSIONES

IV.1.-	CONSIDERANDOS:	
IV.1.1.-	Respecto a la prohibición	63
IV.1.2.-	Daños a la salud por el consumo de drogas licitas e ilícitas;	65
IV.1.3.-	Daños Sociales que se producen por el consumo de drogas licitas;	68
IV.1.4.-	Daños Sociales que se propician no por el consumo de drogas ilícitas, sino por la prohibición de estas;	68
IV.1.5.-	El Código Penal Federal empeora la situación del adicto;	70
IV.1.5.1.-	Libertad;	71
IV.1.5.2.-	Seguridad Jurídica	74
IV.1.5.3.-	Igualdad Jurídica;	75
IV.1.5.4.-	Usos y Costumbres;	77
IV.1.5.5.-	Una Nueva Ley.	78
IV.1.6.-	Los consumidores de drogas no son delincuentes	83
IV.1.7.-	Se deben atacar las causas que originan la drogadicción:	85
IV.1.7.1.-	Causa Social;	85
IV.1.7.2.-	Causa Económica;	89
IV.1.7.3.-	Causa Política;	96
IV.1.8.-	La conveniencia de la legalización de la venta, consumo, transportación, de narcóticos:	98
IV.1.9.-	Usos que se le puede dar a la marihuana;	100
IV.1.10.-	El Impacto económico en el bolsillo del adicto a drogas licitas e ilícitas, por la legitimación del consumo de narcóticos	102
IV.2.-	CONCLUSIONES:	104
	Bibliografía.....	107

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La despenalización de las drogas blandas obedece a un impulso de desmitificar el tema, para que en el futuro se hable más al respecto, pues es necesario que un problema que afecta a millones de mexicanos y a muchos más millones de seres humanos en el mundo, deje de ser tabú y en lo futuro sea un tema primordial en las discusiones del Congreso de la Unión, pues se trata de un problema que existe y que existirá tal vez hasta el fin de la humanidad.

Es para mí un reto tomar este tema, pues aun, y en contra de la opinión del maestro Dr. Luis Rodríguez Manzanera, que en su distinguido libro de criminología, establece que solo un mal intencionado sería capaz de proponer la legitimación de las drogas.

Sin considerarme mal intencionado, pero creyendo firmemente que la libertad del individuo a meter en su cuerpo lo que le plazca sin dañar a terceros, es superior a la voluntad del Estado; y también con la firme convicción de que un drogadicto no es un delincuente, sino un dependiente que necesita ayuda, pero no la ayuda que el Estado establece en el Código Penal y en otras leyes que actualmente regulan la situación jurídica de los adictos. Estos problemas y algunos más que se derivan de la pobre, confusa y prohibitiva reglamentación en torno a la regulación del consumo y compra-venta de las drogas blandas, da como resultado gran número de problemas jurídicos, sociales y otros que abordaremos al cuerpo de la presente tesis, misma en la que intentaremos dar una modesta opinión respecto a la posible solución de esos problemas.

DESPENALIZACIÓN DE LAS DROGAS BLANDAS

En el primer capítulo, abordaremos la historia de la prohibición de algunas drogas, en EUA. y en México.

El capítulo II, estará enfocado a señalar los efectos positivos, negativos, a corto y largo plazo, que se producen en la sociedad, así como en el organismo, conducta, y psiquis del individuo, por el consumo de drogas legales e ilegales con la intención de hacer una comparación de los daños, que producen en el individuo como en la sociedad que la padece. Obtenido el resultado, y con la intención de demostrar la hipótesis: de que al gobierno no le interesa la salud del pueblo mexicano, y que la permisión o prohibición del consumo de sustancias dopatorias se debe a otras causas diferentes a ello, las cuales se trataran de demostrar como los verdaderos motivos del gobierno para permitir o prohibir el consumo de las sustancias ya mencionadas.

El tercer capítulo, será un análisis de la Ley Penal Federal Sustantiva, tratando con ello demostrar las contradicciones, ambigüedad, y anticonstitucionalidad de la misma.

Y el Cuarto y último capítulo relativo a las consideraciones que se hacen de los capítulos anteriores, para llegar a conclusiones.

CAPÍTULO I
ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA ILEGALIDAD DE
LAS DROGAS

I.1.- ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA:

EL OPIO: Los chinos inmigrantes en Norteamérica llevaron consigo la costumbre de fumar opio. Los trabajadores chinos utilizaban el opio para soportar las largas jornadas de trabajo a que eran sometidos por los norteamericanos en los inicios de la Revolución Industrial en ese país. Los chinos se hicieron odiados entre la clase trabajadora blanca, pues aceptaban menos salario y trabajaban más que los blancos por ello estos querían obligar a los inmigrantes chinos a abandonar el país. Los norteamericanos fundamentaban la premisa de la estigmatización en el hecho de que los chinos tenían la costumbre de fumar opio, estigmatizándolos de inmorales, asesinos, delincuentes de la peor calidad, para que fuesen expulsados por el gobierno.

LA COCAÍNA:

Los esclavos negros una vez alcanzada su libertad, la comunidad blanca veía en ellos grandes rivales para la obtención de empleos, pues los negros eran mejores trabajadores y eran preferidos por los patrones. Se repite el modelo del opio y los chinos para expulsarlos del país pero esta vez eran los negros y la droga era la cocaína; existía y aun existe un odio racista exacerbado de la raza blanca hacia los negros a los que consideran animales inferiores, asquerosos, indignos de mezclarse con la raza blanca, para deshacerse de tal estorbo, y de paso reprimirlos, la cocaína que fumaban los negros fue especialmente útil. "Aparecieron artículos en los periódicos que culpaban a la cocaína de los crímenes violentos provocados por los negros. Los negros americanos fueron dibujados como salvajes, incontrolables bestias cuando se encontraban bajo la influencia de la cocaína -- se decía que para hacer a un

sólo hombre negro tan fuerte como cuatro o cinco oficiales de policía. (¿suena familiar?) Basándose en los sentimientos racistas, un poderoso grupo de presión político que había prohibido el opio, lo hizo con la cocaína."¹

LA MARIHUANA

Fue el siguiente objetivo de la prohibición. "Después del final de la guerra y el inicio de la inmigración de los mexicanos al sur de los Estados Unidos, había relativamente pocos problemas raciales. Había multitud de trabajos en la agricultura y en la industria, y los mexicanos estaban deseando trabajar a cambio de un bajo salario. Cuando la depresión golpeó y los trabajos empezaron a escasear, los aztecas se convirtieron en una molestia pública. Los políticos, que querían complacer a la clase trabajadora blanca, decían que los provenientes del Valle del Anahuac, eran responsables de una ola de crímenes violentos. Las estadísticas policiales no decían nada de eso, de hecho los mexicanos estaban implicados en menos crímenes que los blancos. La marihuana, por supuesto, tuvo la culpa de ese falso estallido de crimen y problemas sanitarios, así que en muchos de esos estados se hicieron leyes contra el uso de cannabis."²

Otra causa de la prohibición del cáñamo fue el hecho de que se descubrió que la pulpa de esa planta, era capaz de dar todo el papel que requiera la humanidad, y de mejor calidad, sin tocar un solo árbol para ello. Los intereses contrarios por el magnate de la prensa amarilla cuyo papel provenía de los bosques, hicieron presión en el gobierno EUA. para prohibir la siembra de una de las plantas más útiles en la historia de la humanidad.

¹ Internet: <http://www.todotrogas.net/cannabis/historia/historia2.html>

² Ibid.

EL ALCOHOL:

"Así es como las cosas empezaron a complicarse. Al principio de la Gran Depresión, había un movimiento muy popular llamado Prohibición, que ilegalizó el alcohol. Esto fue motivado principalmente por restos de una ética religiosa purista de los primeros colonos europeos... Ya que el alcohol es quizás la droga más popular del mundo, la prohibición del mismo desencadenó un enorme mercado negro en el que el alcohol ilegal era pasado de contrabando y vendido a precios extremadamente altos. El crimen se disparó ya que los criminales luchaban entre ellos para ver quién podía vender el alcohol en un lugar. El crimen organizado se convirtió en una institución americana, y los licores, que eran fáciles de pasar de contrabando, ocuparon el lugar de la cerveza y el vino."³

DESEMPLEO:

"Para poder combatir la ola de crimen, se formó una gran fuerza policial. El número de policías creció rápidamente hasta el final de la prohibición, cuando el gobierno decidió que la mejor manera de controlar la situación era sencillamente dejar que la gente utilizase el alcohol legalmente. Bajo la prohibición el gobierno americano, propició el que bandas armadas tomaran el control del negocio del alcohol; incluso hoy, la mafia controla todavía la venta de licor en muchas zonas. Tras la prohibición, Estados Unidos quedó en un gran desorden -- y muchos oficiales de policía desempleados. Durante la prohibición el ser policía era algo muy bueno -- tenía un salario relativamente decente, respeto, parcial inmunidad legal, y la oportunidad de aceptar sobornos (si se era de esa clase de personas). Muchos de esos policías no querían abandonar este estilo de vida. Casualmente, fue en éste periodo cuando la Oficina Federal de Narcóticos y Drogas Peligrosas, fue reformada,

³ Ibid

y un hombre llamado Harry J. Anslinger fue puesto al frente de la misma. (Anslinger fue nombrado por el tío de su mujer, Andrew Mellon, que era Secretario del Tesoro de Estados Unidos). Anslinger llevó a cabo una campaña para obtener fondos para formar un gran cuerpo de policía de narcóticos. Tras su retirada, confesó que la FBND, era un lugar en el que hombres jóvenes tenían licencia para robar y violar. La FBND es la organización que precedió a lo que hoy conocemos como la DEA, y era la responsable de aplicar las nuevas leyes federales contra la heroína, opio y cocaína. Una de las mayores preocupaciones de Anslinger como director de la FBND fue conseguir que las leyes fuesen uniformes en todos los estados y que pasasen los trámites federales.⁴

1.2.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA ILEGALIDAD DE LAS DROGAS EN MÉXICO:

Ricardo Pérez Montfort, nos relata de una manera muy acertada en la revista NEXOS nº 267 ¿cómo es que se hizo ilegal la drogodependencia en México? Nos indica que ya desde los comienzos del siglo XX que acaba de fenecer, se vislumbraba la prohibición: 1916, "las disposiciones carrancistas, otorgaban exclusivamente al Departamento de Salubridad la facultad de importar y distribuir drogas como la morfina, la heroína y la cocaína, lo mismo que regular la producción, la distribución y el consumo de otras sustancias que si se producían en México como la marihuana y el opio. Esta instancia administrativa debía ser quien otorgara las concesiones y los registros de todas las sustancias sometidas a control estatal, pero el decreto carrancista, estuvo lejos de aplicarse por la situación general del país."⁵

⁴ Ibid

⁵ Pérez Montfort, Ricardo Historias primigenias, revista nexos México # 267, marzo 2002 pag. 27. Pagina de internet www.nexos.com.mx

Nos continúa relatando, que es en ese momento cuando se da nacimiento a la estirpe de los narcotraficantes y narco-corrumpidos que incipientemente son los importadores y principalmente boticarios, que vislumbran un gran negocio, corrompiendo a la autoridad, para obtener sus favores de concesión de importaciones.

El Consejo de Salubridad, dependería directamente del Presidente de la República, aunque la legislación debía ser parte de las funciones del Congreso de la Unión. En marzo de 1920, este Consejo de Salubridad dicta medidas que según el mismo, tienden a restringir el comercio con las sustancias que degeneran a la raza humana, y envenenan al individuo, en ese tiempo habló la ignorancia, en la actualidad la experiencia ha demostrado que esos argumentos son falaces, pues la farmacodependencia, ni ha degenerado la raza ni envenenado al individuo, solo en casos extremos, como sucede con el alcohol, esas mismas disposiciones prohibían el cultivo de la marihuana y la adormidera.

Para 1921, un decreto estableció que ninguna farmacia o botica despachasen los narcóticos, sino se contaba con un farmacéutico titulado, las farmacias se ampararon y volvieron a despachar narcóticos sin el profesionalista, por no existir suficientes elementos para atender a tantas farmacias.

Para julio de 1923, el presidente Álvaro Obregón, emitiría un decreto terminante que prohibía la importación de las llamadas drogas heroicas, opio y extracto de opio; cocaína sus sales y derivados; morfina sus sales y derivados. La disposición insistía en que sólo el Departamento de Salubridad, podía importar dichas sustancias y estipulaba que la infracción a lo dispuesto se consideraría como contrabando.

La sanción penal para narcotraficantes en los años veintes no era tan grave: a una pareja que transportaban tres paquetes de marihuana " se les aplico una multa de cien pesos a cada uno, como no pudieron pagarla, se les permutó por un arresto de quince días..."⁶

El Presidente Calles, derogó el decreto de julio de 1923, en su lugar quedo otro con el pensamiento dominante del Doctor Pruneda, en el se establecía que "... el Departamento de Salubridad sería la institución indicada para dar permiso para importar el opio, morfina, cocaína y adormidera en sus formas múltiples, quedando estrictamente prohibida la importación de opio preparado para fumar, de marihuana en cualquiera de sus formas, y de heroína, sus sales y derivados"⁷.

El mismo decreto otorgaba amplias facultades al Consejo de Salubridad, y a la Secretaría de Hacienda, para legislar en materia de narcóticos, destacando de entre los trabajos que se impusieron, el destino de los dineros obtenidos por el remate de la mercancía incautada, y sobre todo la creación de una policía especializada en el combate al narcotráfico y las adicciones.

Paralelamente la situación internacional de la prohibición de sustancias psicotrópicas, la Convención de la Haya en 1912, arrojó la declaración de guerra contra la droga, encabezada por los Estados Unidos de Norteamérica, México, no muy convencido terminó adhiriéndose a los acuerdos de tal Convención en 1924, ... sin embargo a principios de 1926 por presiones Norteamericanas, se celebró un tratado específico entre Estados Unidos y México sobre el contrabando de drogas enervantes en el que se establecían los

⁶ Ibid.

⁷ Ibid.

procedimientos administrativos que se debían seguir en ambos países para su control, pero que en realidad significaba el control Norteamericano sobre México, para que este informase al primero de la situación interna sobre el narcotráfico al parecer es el inicio de la famosa Certificación anual de la lucha contra las drogas, que Estados Unidos realiza a algunos países entre ellos México. "En 1927 apareció por primera vez en el Diario Oficial, la publicación del tratado internacional sobre drogas firmado por México adhiriéndose a la Convención Internacional de la Haya de 1912."⁸

Ya desde ese entonces se vislumbraba la corrupción en los altos mandos policiacos, pues Raúl Camargo, un ex jefe de policía para combatir los narcóticos, fue conocido posteriormente como el sostenedor del vicio en México. Aunque se le consigno, el régimen ya venía con el mal de la impunidad dado el influyentismo. La complicidad entre autoridades políticas y militares con narcotraficantes, se intensifico, sobre todo en los Estados de Tijuana, Mexicali, Nogales, Ciudad Juárez, Laredo y Matamoros .

"A principios de 1927 las autoridades mexicanas se sumaron a la llamada conferencia Mundial de Educación Antinarcótica celebrando una semana de campaña contra las drogas heroicas. ..."⁹

" Entre 1927-1931 los intentos estatales de controlar la producción, circulación y consumo de drogas produjeron otras proposiciones importantes que quedaron incluidas tanto en el código Penal de 1929 como en el Reglamento Federal de Toxicomanía de 1931. El Servicio Jurídico del Departamento de Salubridad Pública participó activamente con la Secretaría

⁸ Ibid.

⁹ Ibid.

de Gobernación a partir de 1929, sobre todo en la definición y penalización de los llamados delitos contra la Salud...¹⁰

Como el Código Penal de 1929, no consideraba ofensiva la toxicomania, en los trabajos de la definición de Delitos en contra de la Salud, se empezó a dividir las opiniones respecto a si la toxicomania era o no delito: la Secretaría de Gobernación era inflexible y deseaba castigar a quienes tuviesen nexos con las drogas. La Secretaría de Salud era un tanto más consecuente.

"En la Sociedad de las Naciones, hacia febrero de 1930 se había creado la llamada Comisión del Opio que hacia lo posible por lograr un convenio multinacional para controlar la producción mundial de estupefacientes..."¹¹ México se alineo con esta comisión encabezada por Estados Unidos de Norteamérica, en junio de 1930. Ese mismo año el gobierno de los estadounidenses y el de los mexicanos convinieron vigilar estrictamente e informarse mutuamente sobre el tráfico ilícito de drogas.

"En México un imprevisto aceleró la promulgación del Reglamento Federal de Toxicomania. Dado que el delito de toxicomania no estaba contemplado en el Código Penal de 1929, el Consejo de Defensa y Previsión Social del Distrito Federal, ordeno al director de la Penitenciaría que liberara a todos los individuos que se encontraran purgando condenas por toxicómanos..."¹²

El presidente Ortiz Rubio el 22 de septiembre de 1931, expidió el Reglamento Federal de Toxicómanos, el cual era muy ambiguo, pues trata al adicto a la vez como enfermo y como delincuente, sin embargo poco a poco al

¹⁰ Ibid.

¹¹ Ibid.

¹² Ibid.

paso de los años la balanza se ha inclinado a considerar que el adicto es un enfermo, pero la posesión de su medicina, lo convierte en delincuente. En 1937 existían posiciones tan extremas como la siguientes: "... el Juez de Distrito en Materia Penal, Jorge Salazar Hurtado, que en 1937 proponía su tratamiento con medidas como:

- a) los que cometan por primera vez el delito de toxicomanía deberían ser internados, para su tratamiento de deshabitación, en un hospital de toxicómanos.
- b) Los reincidentes en el delito deberían ser relegados perpetuamente en islas deshabitadas.
- c) Los toxicómanos declarados incurables serían condenados a esterilización de sus órganos genitales... etc.

Sin embargo existían posiciones opuestas "como la del jefe de la campaña contra el alcoholismo y otras toxicomanías del Departamento de Salubridad, el Doctor Leopoldo Salazar Vinigra. En marzo de 1939, muy a contracorriente declaraba:

a) Los toxicómanos son enfermos y no delincuentes de tal suerte que debe tratarseles con la humanidad aconsejada por la ciencia médica, no sólo proporcionándoles el tóxico que usan, sino dándoles facilidades para que lo adquieran sin caer en las garras de los traficantes, quienes si incurrir en grave delito explotando las enfermedades de los demás."¹³ Esta misma posición la llevó a las Conferencias del Comité del Opio realizadas en Ginebra bajo el auspicio de las Naciones Unidas , sin embargo los criterio nacionales e internacionales arrasaron con toda posibilidad de tratar el asunto de las drogas con cierta racionalidad.

¹³ Ibid.

CAPITULO II

II.-CONSUMO DE DROGAS EN MÉXICO:

II.1.- DROGAS MÁS UTILIZADAS EN MÉXICO:

Actualmente en México hay cinco drogas principales, que por diversas causas o motivos permanecen en el gusto de los mexicanos adictos: el alcohol y el tabaco como drogas permitidas o legales; los inhalantes, ni permitidos ni prohibidos permanecen en el limbo de la legalidad: no está prohibida su comercialización, pero si su consumo; la marihuana alcanza gran auge en los años sesenta; la cocaína, tiene gran aceptación en México en el último tercio del siglo XX.

"Los resultados de las encuestas nacionales de salud (1987-1988), siguen estableciendo que el alcoholismo es la principal adicción nacional. Según la encuesta de adicciones, la prevalencia de la drogadicción en México oscilaba entre 0.2 y 0.7% para el uso de inhalantes, 2.6% para la marihuana, 0.3 para la cocaína y 0.1 para la heroína. El 5.7% de la población mayor de veinte años padecería alcoholismo."¹⁴

A principios del siglo XX, la ciudad de México, fue materialmente invadida por gente de todas las provincias de la República Mexicana, emigrando con aquellas sus costumbres: alimenticias, musicales, del vestido, y por supuesto las costumbres de doparse; el pulque fue sin duda el estupefaciente derivado del alcohol preferido de los mexicanos, desde antes de la conquista hasta más o menos 1960. En ese entonces fue necesario arribar a la ciudad grandes cantidades de pulque via ferrocarril, por eso en la formación de nuevos barrios

¹⁴ MENÉNDEZ, Eduardo, *Atorr de alcohol*, México D. F. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Colección : Los Noventa. 1990.. pág. 222

o colonias en el Distrito Federal, era indispensable la construcción del expendio de pulques, para satisfacer el gusto por el agumiel fermentado de miles de nuevos capitalinos mexicanos que a diario se integraban a la Ciudad de México.

El auge cervecero se da a partir de los años cincuenta, y adquiere una gran popularidad de tal modo que en las grandes urbes desplaza poco a poco el gusto por el pulque como bebida dopatoria. En la actualidad es la bebida alcohólica mas solicitada a lo largo y ancho de la República Mexicana. Sin embargo en México, el gusto por el alcohol no solo era satisfecho por el pulque y la cerveza, pues el mexicano también consumía, y consume con gran apetito dopativo diferentes derivados del alcohol, que reciben nombres diversos, según el lugar de donde provengan o se elaboren: mezcal en Oaxaca, tequila en Jalisco, caña o aguardiente en las regiones cálidas, mosquito en Toluca, charanda en Michoacán, etc, y por si fuera poco el alcohol dopatorio con el que contábamos los mexicanos, durante ese siglo XX la Ciudad de México también fue invadida por gentes de todo el mundo, las cuales también trajeron consigo sus costumbres, incluyendo las de embriagarse o doparse con alcohol: los franceses nos trajeron la champaña y la sidra; los gringos el whisky; los españoles el brandy; los caribeños el ron; los rusos el vodka, etc.

Consumimos alcohol en grandes, pequeñas y medianas cantidades: sin darnos cuenta, transmitimos esta costumbre de generación en generación, el alcohol forma parte de nuestras vidas, en las regiones campeñinas, en las grandes ciudades, cuando asistimos a fiestas religiosas, en las comidas, en los grandes momentos, en la derrota, en el fracaso, con los amigos, en los deportes, en los grandes negocios, en todas las clases sociales, casi siempre esta presente el alcohol, lo consumimos en presencia de los menores, que casi siempre están presentes en las reuniones sociales, y por ello poco a poco en su

mente se va formando la idea de que consumir alcohol es necesario para departir con los demás.

La ciudad de México contaba en aquellos días, y cuenta actualmente con una gran cantidad de lugares en donde se venden todos los derivados del alcohol: cantinas, centros nocturnos, discotecas, bares, restaurantes, vinaterías, tiendas de autoservicio, etc., que satisfacen sin restricción alguna, alcohol para doparse, con la bendición de la religión y la autorización del gobierno.

EL TABACO:

Aun antes del descubrimiento de América, el tabaco ya era consumido por sus aborígenes, aunque en aquellos tiempos no significaba peligro para la salud por su bajo consumo, el peligro real del tabaco para la salud pública, fue a partir de su industrialización.

"En México en los últimos años (1986), el consumo de tabaco ha mantenido una tasa de crecimiento anual del 20%... . Así fumar cigarrillos se ha convertido en un arraigado hábito difícil de romper. Investigaciones realizadas en México por la Organización Panamericana de la Salud, revelaron que 44.7% de la población masculina y el 15.5% de la femenina fumaba cigarrillos. Esto representa una tercera parte de la población adulta en México... Tan solo en la ciudad de México se queman diariamente 19 millones de cigarrillos...1987." ¹⁵

MARIHUANA Y COCAÍNA:

En México como en el resto del mundo, la juventud del siglo XX, terminó imponiendo sus gustos, costumbres, ideas, derecho, etc, no sin antes haber

¹⁵ Houser, Norman W. El Cigarro y la Salud Traducción de Pifia García, Rodolfo - México Trillas 1990. "Pags. 13-15"

tenido que sufrir tremenda represión de los adultos que poseían el poder absoluto, a manera del pater familia romano dueño de vidas y voluntades de la familia a su cargo.

Las nuevas generaciones de la humanidad y de los mexicanos, adoptaron otras adicciones diversas a las legales: la marihuana y la cocaína, que por su gran demanda en México tienden a sustituir entre la juventud a las drogas oficiales y permitidas por el Gobierno

En el México de los años sesenta, época de efervescencia de la juventud mundial, esta impone moda en ropa (jeans y playera), nada que ver con lo formal, impuso la moda del cabello largo, superando las opiniones sexistas y espantadas de los adultos; impuso la música del rock and roll como idioma universal, dejando atrás al mambo, danzón y otros ritmos; amor de unión libre fuera de la costumbre y de las leyes establecidas; la marihuana el LSD como fuente de inspiración de una forma de vida basada en el amor y paz. (Haz el amor y no la guerra).

INHALANTES:

Actualmente está permitido comerciar con ellos, casi sin ninguna restricción, exceptuando la prohibición de la venta a menores, obstáculo muy fácil de bincar por los adictos adolescentes. Estas drogas volátiles, constituyen realmente un problema muy grave para los adolescentes y para la sociedad mexicana. Después del alcohol y el tabaco, los inhalantes se constituyen tal vez la tercera droga más dañina en México tanto por los efectos físicos y psíquicos que produce en el consumidor. El número de adictos a inhalantes, es menor que los adictos a marihuana y cocaína, pero los efectos en el organismo del consumidor de aquellos, son devastadores a corto plazo.

II.2.- PERJUICIOS SOCIALES Y SANITARIOS POR EL CONSUMO DE DROGAS LÍCITAS E ILÍCITAS:

"Una amplia encuesta en la zona metropolitana de la ciudad de México durante 1978 y 1980, aplicada a jóvenes de educación media pertenecientes a diversas clases sociales, mostró al tabaco y al alcohol en un primerísimo lugar como sustancias utilizadas para intoxicarse."

II.2.1.-PERJUICIOS SOCIALES POR EL CONSUMO DE ALCOHOL:

Los perjuicios sociales que se producen por la conducta de los consumidores de la droga más peligrosa de todos los tiempos su majestad el alcohol, droga permitida por el Estado.

Los efectos inmediatos que produce el alcohol en el individuo que lo consume, es el grave peligro en que lo sitúa, pues el abuso en una sola ocasión, coloca al individuo en un estado de aletargamiento, imposibilitado para valerse por sí mismo, afecta el área motriz, pierde un porcentaje de la visión, y del equilibrio, muchos accidentes de tránsito se producen en estado etílico, la agresividad aflora en el individuo alcoholizado, una gran cantidad de homicidios y suicidios se cometen en ese estado..

En casos extremos de alcoholismo, es muy común observar a diario en las colonias proletarias el espectáculo de un conjunto de teporochos tomando alcohol, aunque generalmente son un grupo pacífico, no falta aquél que bajo la influencia del alcohol mete la mano debajo de la falda de las mujeres, arremete contra los transeúntes. Es muy común verlos tirados en la calle durmiendo, con los ojos abiertos, vomitados, orinados, y a medio arrollo, con una ropa que no se han quitado desde hace varios meses, en ocasiones cuando

se encuentran sobrios, se dedican a pedir dinero a la gente para seguir en estado etílico.

El mundo de la familia, se ve afectado por un miembro alcohólico, ya que ocasiona un sin fin de problemas sociales: se vuelve golpeador de la familia, con frecuencia, el exceso de ingestión de alcohol, hace al individuo muy, franco, celoso, demasiado sensible, lo que ocasiona la ruptura de los matrimonios, desintegración familiar, que en ocasiones termina en tragedia, es un hecho que el alcohol libera al individuo de las ataduras sociales, y hace que el hombre se mueva por instintos más que por inteligencia.

Veamos en que consisten los males sociales más frecuentes, que se producen por la ingesta de alcohol, sin necesidad de que sea alcoholismo crónico:

CELOS PATOLÓGICOS:

"Se dirigen hacia el cónyuge, al que se cree infiel. Los celos patológicos van más allá de los celos normales. ... A menudo en los juzgados se oyen testimonios de celos patológicos, y pueden terminar en homicidio"¹⁶

SUICIDIO:

Además de ser el alcoholismo causa de suicidio, hombres y mujeres, toman valor para suicidarse cuando se encuentran en estado de ebriedad; "... .Un estudio escandinavo de 220 hombres alcohólicos reveló que el 7% se suicida durante un periodo de cinco años después de abandonar el hospital. Es probable que los alcohólicos que se suicidan lo hagan tras la pérdida de su

¹⁶KESSEL / WALTON, El Alcoholismo, Tr por Susana S. Fernández, México, editorial PAIDOS, 1991 . pag 40

cónyuge o su trabajo. En Edimburgo el 44% de todos los hombres hospitalizados en 1986 por intento de suicidio reveló un problema de bebida y el 15% de estos casos demostró síntomas de alcoholismo; el 20% de las mujeres internadas por la misma causa sufría de un problema de bebida. En 1986, el 66% de los hombres internados y el 48% de las mujeres internadas consumieron alcohol ante de intentar suicidarse. Ya en 1900 aparecían informes que mostraban las tasas de suicidio eran altas en las ocupaciones donde el alcoholismo era corriente. En diferentes países y en diferentes periodos se han establecido estrechos paralelos entre las fluctuaciones en la consumición de alcohol y la mortalidad masculina por suicidio."¹⁷

AUSENTISMO LABORAL:

En el ámbito laboral, el alcoholismo tiene un alto índice de problemática. En el mundo del trabajo las horas que se pierden son enormes, un gran número de bebedores de fin de semana, los lunes no se presentan al trabajo, o llegan tarde, en casos de alcoholismo extremo, se abandona el trabajo. "El alcoholismo constituiría la principal causa de ausentismo en derechohabientes del IMSS; más aún, aparece como un problema grave en algunas de las principales empresas estatales mexicanas, como la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y PEMEX. Hay una estimación de que las empresas privadas perderían alrededor de once mil; 11 000 horas diarias de trabajo en el Distrito Federal por causa del consumo del alcohol."¹⁸

"Diversas autoridades e instituciones ((Instituto Nacional del Consumidor (1982); La Dirección de Servicios Médicos de la UNAM (1980). CEMEF (1977), Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social de la

¹⁷ KESSEL / WALTON, *otr. Cit.* págs. 43-44

¹⁸ MENENDEZ, Eduardo *Obr. Cit.* Pag. 30

Secretaría de Gobernación (1973), Programa Nacional Contra el Alcoholismo (1986)) tienden a dar valores similares"¹⁹

ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS, HOMICIDIOS, RIÑAS, Y DETENCIONES POLICÍACAS:

La mortalidad directa e indirecta por consumo de alcohol constituye la primera o por lo menos la segunda causa de muertes en México: Los accidentes con automotores la mayoría son producidos por manejadores en estado etílico; asimismo las muertes que se producen por riñas, son muy comunes las notas rojas que aparecen en casi todos los diarios de mayor circulación, notificando las riñas y los decesos que se producen a causa del alcoholismo.

"Hay autores que proponen que el consumo de alcohol es el culpable del 60% de los accidentes de tránsito, del 57% de los suicidios, del 57 % de las detenciones policiales. El 97% de los cadáveres que llegan al Servicio Médico Forense presenta restos de alcohol, y éste sería el segundo causante de las agresiones a los hijos, el incitante de 45% de las violaciones sexuales y el promotor de la tercera parte de las deficiencias mentales en los infantes causadas por el consumo alcohólico de las madres."²⁰

"De acuerdo con estimaciones hechas por colegios y barras de abogados del Valle de México, más de un millar de conductores ebrios o con aliento alcohólico, son sorprendidos por las autoridades los fines de semana -que por

¹⁹ MENÉNDEZ, Eduardo, *Op.cit.* pag. 30.

²⁰ *Ibid.* pag. 222 (J., en Excelsior 21-VI-89)

cierto son trabajados en el camino- y solo llegan a los centros de justicia quienes no pudieron llegar al arreglo, que son el uno o dos por ciento..."²¹

"Los accidentes en la vía pública, homicidios, y cirrosis hepática. En 1981, estas tres últimas causas ya constituían las principales "enfermedades" de las cuales morían las personas ubicadas entre las 15-65 años de edad..."²²

"Cuadro 1. PRIMERAS CAUSAS DE MORTALIDAD EN MÉXICO

Grupo etario 15-64			
	Causas de mortalidad	Número	Orden
1)	Infecciones intestinales mal definidas	2.348	(11°)
2)	Neumonía	4.338	(6°)
3)	Diabetes melitus	6.716	(4°)
4)	Cirrosis y otras	10.768	(2°)
5)	Accidentes automotores	12.392	(1°)
6)	Infarto agudo de miocardio	5.320	(5°)
7)	Homicidio	9.810	(3°)
8)	Nefritis	3.084	(9°)
9)	Tuberculosis	3.217	(8°)
10)	Caídas accidentales	2.836	(10°)
11)	Ahogamiento	3.656	(7°)
12)	Otras causas	89.411	(12°)

Fuente: Primeras causas de mortalidad en México, S.S.A., 1985.²³

²¹ Ibid. pags. 253(Metrópolis, 11/VI/1987)."

²² Ibid., pag. 21

²³ Ibid. pag. 22

II.2.2.- PERJUICIOS SANITARIOS POR EL CONSUMO CRÓNICO DE ALCOHOL :

El alcohol produce una gran cantidad de enfermedades graves en el organismo del consumidor.

A continuación describiremos con detalle algunas de las enfermedades físicas y alteraciones psíquicas que se desarrollan con el alcoholismo, haciendo la aclaración que quien las desarrolla, no solo es el alcohólico crónico, sino también las pueden desarrollar los alcohólicos frecuentes, sociales, o de fin de semana, e incluso los ocasionales.

DESNUTRICIÓN:

"El alcohólico prefiere renunciar al refresco sólido, por el líquido, la falta de apetito del alcohólico (anorexia) se ve acompañada, a menudo, de náuseas matinales que lo llevan a abandonar el desayuno; durante el día, la provisión constante de calorías alcohólicas entre comidas reduce las sensaciones de hambre, y el efecto de un estómago inflamado (gastritis) o de un hígado enfermo (cirrosis) producirá mayor anorexia. Estos factores aislados o juntos, pueden provocar deficiencias nutricionales aún más graves, ya que es posible que la comida no se absorba correctamente desde los intestinos ni se metabolice para uso del cuerpo."²⁴

NEURITIS PERIFÉRICA:

"... Una causa importante es la desnutrición, que produce deficiencia de una o más de las vitaminas B. Esto ocasiona una afección común, la neuritis periférica. Las fibras nerviosas son las que soportan esta patología y los

²⁴ KESSEL / WALTON, El Alcoholismo, Tr. por Susana Fernández, 1991, México, pags. 29-30

nervios más largos, que se extienden desde la columna vertebral hasta los extremos de los miembros, son los más afectados. De ahí que la neuritis sea "periférica". Afecta principalmente a pies y manos: comienza con una sensación de hormigueo y picazón y avanza hasta el entumecimiento. Al verse afectados los nervios que van a la piel, la víctima no puede asegurar con exactitud qué está tocando o puede no saber que tiene algo en la mano si no mira. No percibe los desniveles en la superficie del suelo y todo el tiempo cree estar caminando no sobre tierra firme sino sobre algodón.²⁵

CIRROSIS:

"Es una de las causas más comunes de las enfermedades del hígado. El alcohol mismo ejerce un efecto tóxico directo sobre las células del hígado, y la absorción deficiente desde el intestino, sumada a una dieta inadecuada, produce escasez de algunas sustancias esenciales para la restauración del hígado. Aunque en sus primeras etapas la enfermedad del hígado puede ser leve y reversible, de continuar inadvertida avanza rápidamente hasta una forma grave que se denomina cirrosis. Por las cicatrices y el endurecimiento que sufre el hígado..."²⁶

PANCREATITIS:

"El páncreas es otro órgano de la digestión, situado detrás del estómago y encargado de producir un número de jugos digestivos. También produce insulina. En consecuencia, cuando el alcohol lo ataca, algunos paciente sufren mayores problemas de digestión y unos pocos desarrollan diabetes por lo general leve..."²⁷

²⁵ Ibid., págs. 31-32

²⁶ Ibid. págs. 30,31.

²⁷ Ibid. pág. 31

RESACA:

"La resaca que experimentan los alcohólicos difiere en cierta medida de la sensación desagradable que muchos no alcohólicos deben de haber experimentado y que denominan de igual modo. Consiste en un número de síntomas de duración limitada de gravedad variable que aparecen cuando se interrumpe la bebida. Los síntomas psicológicos son tensión, ansiedad, depresión, deterioro del pensamiento, instinto disminuido: son usuales el desorden en el sueño y también las náuseas."²⁸

DELIRIUM TREMENS:

El delirium tremens: "Es una de las afecciones más dramáticas de toda la lista que encontramos en la medicina. Para el observador hay un cuadro muy cambiante de actividad confusa y desordenada. Para la víctima, cada momento consciente es de extremo temor."²⁹

IMPOTENCIA SEXUAL:

"Se dice que el alcohol es afrodisíaco y estimula la función sexual. Puede estimular el deseo y la persona tímida o cauta puede llegar a hacer el amor bajo su influencia ya que las inhibiciones, los miedos y los escrúpulos se han reducido. Sin embargo, es un efecto psicológico. Pero en realidad el alcohol ejerce una función reductora de potencia."³⁰

²⁸ Ibid. pp 33-34

²⁹ Ibid. P.34

³⁰ Ibid. P 25

II.2.3.- PERJUICIOS SOCIALES POR EL CONSUMO DE TABACO.

El tabaco no es productor de conductas diversas con las que normalmente se conduce el fumador. Sin embargo su consumo trae consecuencias sociales y de salud

AUSENTISMO LABORAL:

De la adicción al tabaco, se derivan enfermedades que son consideradas graves, cuando alguna persona a desarrollado alguna de ellas, lo consecuente es su bajo rendimiento en todas las actividades que el adicto lleva a cabo, y en ocasiones deviene la incapacidad por enfermedad, perdiendo días de trabajo hasta que el adicto recupera la salud.

“En México según la (OMS), este problema del tabaquismo alcanza a más de 10 millones de hombres y casi cuatro millones de mujeres entre los 15 y 65 años de edad.”³¹

Sin embargo existen otras informaciones que duplican o triplican estas cantidades.

EL FUMADOR PASIVO:

Es un error creer que los efectos negativos se limitan a una simple irritación que provoca tos o bronquitis. ... Adicionalmente, los problemas afectan a quienes inhalan el humo ambiental del tabaco (fumadores pasivos). Se ha demostrado que este humo causa cáncer de pulmón en los adultos y aumenta significativamente el riesgo de infecciones respiratorias en los niños y de

³¹ *El Universal . México D.F., Jueves 31 de mayo del 2001, Sección Nuestro Mundo, pag. G8

muerte infantil súbita. El hábito de fumar en lugares públicos o cerrados, en los últimos tiempos a sido proscrito por la sociedad y las leyes.

II.2.4.- PERJUICIOS SANITARIOS POR EL CONSUMO CRÓNICO DE TABACO:

Los problemas que la adicción de fumar tiene sobre la salud del fumador suelen ser muy graves: van desde un tos, hasta un paro cardiaco, el hecho de que las aseguradoras no protegen a los fumadores, es una prueba fehaciente que el fumar es causante de un gran número de muertes y enfermedades graves. "a nivel mundial el tabaquismo arranca 25 millones de vidas anualmente"³²

AFECCIONES CARDIACAS:

El corazón no entra en contacto directo con el humo de tabaco; sin embargo, los médicos de todo el mundo comparten la opinión de que el humo de tabaco es una de las causas principales de la muerte por afecciones cardiacas y del sistema circulatorio... Cada año fallecen más personas por enfermedades cardiovasculares que por todas las demás causas de muerte juntas. Entre otras causas están el cáncer, los accidentes automovilísticos y las víctimas de guerra. Las enfermedades del corazón y las cardiovasculares son los grandes asesinos llevan una cuota de más de un millón de vidas al año.

³² GÓMEZ JARA, FRANCISCO, MORA H., GERARDO, PINO ARLACII ... El Imperio de la Droga. México D.F., Distribuciones Fontamara, S. A. 1992. . Col. ROMPAN FILAS. pag. 26.

CANCER PULMONAR:

"Médicos e investigadores han realizado grandes avances para prevenir enfermedades o curarlas. Este ha sido el caso de la fiebre amarilla, la viruela y la poliomielitis que pueden prevenirse por medio de vacuna. Sin embargo, ello no ha sido posible en el caso del cáncer: este continúa extendiéndose con tanta rapidez que hay quienes lo consideran una epidemia. En México, 80% de los enfermos de cáncer pulmonar y de bronquitis crónica padecen estas enfermedades a causa del tabaquismo. El cáncer no es una enfermedad nueva. Registros históricos describen casos en la antigua Grecia, Roma y Egipto. En la actualidad se sabe que el cáncer no es una sola enfermedad, sino varias. El hecho común en todos los tipos de cáncer es que las células crecen y tienden a extenderse a otros lugares. El mal puede desarrollarse en casi cualquier parte del cuerpo, por ejemplo puede atacar la piel, el estómago, el cerebro, los huesos, el hígado, la boca o la garganta. Según estadísticas actualizadas, el cáncer en hombres ataca, por lo general los pulmones... Como ya se dijo el humo del cigarrillo contiene algunas sustancias químicas que pueden producir cáncer. En laboratorios de investigación, los científicos agregaron a una solución líquida los alquitranes recogidos del humo de cigarrillo. Al aplicar esta solución en repetidas ocasiones sobre la piel de un ratón. Se produjo cáncer. Aunque este experimento no es una prueba definitiva de que fumar causa cáncer pulmonar, es interesante observar que un gran número de personas que lo desarrollan, sólo unas cuantas no fuman."³³

AFECTAN LAS VÍAS RESPIRATORIAS.

"Los pulmones son los órganos claves del sistema respiratorio; pero todos los conductos por donde pasa el aire son partes importantes de la maquinaria

³³HOUSER, Norman W. obr. Cit. pags. 38-41

respiratoria del cuerpo. Si cualquier parte de este sistema deja de funcionar adecuadamente, las células del cuerpo no podrán obtener el oxígeno que necesitan para realizar sus actividades. Las células tampoco podrán desalojar los productos de desecho, como el bióxido de carbono.”³⁴

BRONQUITIS CRÓNICA:

“La bronquitis se presenta cuando los tejidos de los conductos bronquiales se irritan o se inflaman. Para aliviarlos o regenerarlos, el cuerpo aumenta su producción de secreciones mucosas, las cuales obstruyen los conductos respiratorios y la persona empieza a toser para eliminarlas. Esta es la llamada tos de fumador que afecta a las personas que han contraído ese hábito y que provoca gran cantidad de flemas que deben escupirse o deglutirse.”³⁵

SINUSITIS:

“Según el estudio, las personas que fuman mucho tienen una incidencia 75% mayor de sinusitis que las que nunca han fumado.”³⁶

II.2.5.-PERJUICIOS SANITARIOS QUE PRODUCE EL CONSUMO CRÓNICO DE MARIHUANA:

Los perjuicios sanitarios, vienen siendo los mismos que causa el tabaquismo, solo que en menor escala. Además a continuación veremos algunos de los males, que se piensa que a los consumidores de marihuana están expuestos:

³⁴ Ibid. pags 35-37

³⁵ Ibid. pags 35-37

³⁶ Ibid. pags 64

LA MARIHUANA DAÑA EL SISTEMA REPRODUCTIVO "Esta afirmación se basa en el trabajo del Dr. Gabriel Nahas, quien experimentó con tejido celular. La comunidad científica rechazó las generalizaciones de Nahas como inválidas. También se ha intentado probar este punto por otros científicos a base de suministrar a animales cantidades casi mortales de cannabinoides. Sin embargo, los animales que sobrevivían al experimento volvían a su estado normal en los 30 días siguientes. En los estudios actuales sobre los seres humanos consumidores, no se ha podido encontrar ninguna evidencia de que la marihuana afecte de alguna forma al sistema reproductivo. *Marijuana and Health*, ya citado. *Marijuana Reconsidered* (Dr. Lester Grinspoon, 1978)."¹⁷

EL USO DE LA MARIHUANA LLEVA A OTRAS DROGAS MÁS PELIGROSAS:

"En Holanda, se legalizó parcialmente la marihuana en los años 70. Desde entonces, el uso de las drogas ... (heroína, cocaína o alcohol) ha disminuido considerablemente. Estudios hechos a principios de los 70 en Estados Unidos mostraban la correlación negativa entre uso de marihuana y uso de alcohol. Por tanto, la marihuana tiende a sustituir el consumo de drogas mucho más peligrosas. Es verdad que un gran porcentaje de heroínómanos, declaran haber consumido marihuana con anterioridad, pero aún es mayor el porcentaje de los que habían consumido tabaco, alcohol, café o iban al cine, y nadie piensa que el cine o el café lleven a la heroína. Por otro lado, muchos "camellos" trafican con distintas drogas lo que en realidad facilita que, en un momento dado, consumidores de una droga determinada adquieran otra. Pero esta cuestión es sólo consecuencia de la prohibición y no de la marihuana en sí misma.

Sobre la experiencia holandesa: "The Economics of Legalizing Drugs", de Richard J. Dennis, *The Atlantic Monthly*, Vol 266, No 5, Nov 1990, p 130.

¹⁷ <http://www.planetavirtual.com/usuarios/bh/milos.html>

Sobre la negativa correlación entre uso de marihuana y uso de alcohol: "A Comparison of Marijuana Users and Non-users" de Norman Zinberg and Andrew Weil (1971). "The Effect of Marijuana Decriminalization on Hospital Emergency Room Episodes: 1975 - 1978" de Karyn E. Model.³⁸

LA MARIHUANA INHIBE EL SISTEMA INMUNOLÓGICO.

"Este mito se basa en algunos experimentos hechos con animales (ratas sobre todo) a los que se les suministraban dosis extremadamente altas, casi letales, de cannabinoides. Sin embargo, en los estudios hechos sobre seres humanos, se ha demostrado que el hachis y la marihuana, no sólo no dañan sino que llegan a estimular positivamente el sistema inmunológico.

"Marijuana and Immunity", Journal of Psychoactive Drugs, Vol 20(1), Jan-Mar 1988. Estudios que demuestran la estimulación del sistema inmunológico: Kakkamani, et al., "Hashish smoking and T-lymphocytes", 1978; Kalofoutis et al., "The significance of lymphocyte lipid changes after smoking hashish", 1978. Wallace, J.M., Tashkin, D.P., Oishi, J.S., Barbers, R.G., "Peripheral Blood Lymphocyte Subpopulations and Mitogen Responsiveness in Tobacco and Marijuana Smokers", 1988, Journal of Psychoactive Drugs, ibid.³⁹

LA MARIHUANA ES MUCHO MÁS PELIGROSA QUE EL TABACO:

"Falso. La marihuana fumada contiene la misma cantidad de elementos cancerígenos que el tabaco. De cualquier modo, un fumador de tabaco consume muchos más cigarrillos que un consumidor de marihuana, y eso porque el tabaco, con un índice de adicción del 90 %, es la más adictiva de todas las drogas, mientras que la marihuana es menos adictiva que la cafeína. Por otro lado, muchos doctores recomiendan tomar la marihuana en infusión o en la comida para eliminar el efecto de los elementos cancerígenos.

³⁸ <http://www.planetavirtual.com/usuarios/bh/mitos.html>

³⁹ *Ibid*

"Health Consequences of Smoking: Nicotine Addiction, Surgeon General's Report", 1988 "Hooked, Not Hooked" by Deborah Franklin (Health magazine pp. 39-52) Working Men and Ganja: Marijuana Use in Rural Jamaica by M. C. Dreher, Institute for the Study of Human Issues, 1982, ISBN 0-89727-025-8. 1990

LA MARIHUANA ACORTA LAS ONDAS CEREBRALES:

"Este argumento es una gran mentira inventada, con ánimo manipulador, por la "Partnership for a Drug-Free America" (Asociación para una América libre de drogas). Se usó en un anuncio de la TV americana, en el que se mostraban imágenes de ondas cerebrales normales y de ondas pertenecientes a una persona bajo los efectos de la marihuana. Todo era una falsificación sin fundamento. El anuncio hubo de ser retirado de antena ante las quejas de varios investigadores y científicos. En realidad, la marihuana tiene el efecto de incrementar la actividad de las "ondas alfa", que son las que produce nuestro cerebro en los estados meditativos y de relajación, que a su vez se asocian con la creatividad humana. El número de músicos, escritores, dibujantes, pintores, directores de cine, que han creado grandes obras bajo los efectos del cannabis es realmente exagerado.

Información sobre el anuncio, The Emperor Wears No Clothes, 1990, p. 74. (Jack Herer) "Hard Sell in the Drug War", The Nation, March 9, 1992, por Cynthia Cotts, la autora revela que la "Asociación para una América libre de drogas" recibe un gran porcentaje de su presupuesto publicitario de grandes empresas dedicadas a la comercialización de bebidas alcohólicas, tabaco, y productos farmacéuticos. Así, cuando esta asociación exagera los riesgos de la marihuana mientras le resta importancia a los riesgos de drogas legales, puede que no se trate de error o fanatismo, sino manipulación comercial. Sobre memoria y mejora de los efectos de las ondas alfa: "Marijuana, Memory, and

⁴⁰ Ibid.

Perception", por R. L. Dornbush, M.D., M. Fink, M.D., and A. M. Freedman, M.D., presentado en la "124th annual meeting of the American Psychiatric Association", May 3-7, 1971."⁴¹

LA MARIHUANA REDUCE LA MEMORIA A "CORTO PLAZO" O INMEDIATA:

"Cierto, pero malinterpretado. El efecto desaparece cuando ya no se está bajo la influencia de la Marihuana. Algunas veces se ha afirmado que la condición es permanente, y ello basándose en los experimentos con monos del Dr. Heath, es decir, sin ninguna base científica que se pueda aceptar racionalmente. "Marijuana and Health", ibid. "Marijuana, Memory, and Perception"⁴²

LA MARIHUANA ACTÚA EN EL ORGANISMO IGUAL QUE EL DDT:

"Cierto, pero falaz. Los cannabinoides son liposolubles como numerosas sustancias, incluidos venenos como el DDT y nutrientes como la vitamina "A", pero ningún prohibicionista hace esa comparación con la vitamina "A". En este caso del DDT. Es reprobable que el Estado utilice pesticidas para exterminar plantíos de marihuana, pues a los productores de marihuana no les importa eso y recogen las plantas dañadas por los pesticidas y las comercian y de esa manera al llegar al consumidor, y este al fumarla, esta dañando su salud no por la hierba que es inofensiva en su estado natural, sino por los pesticidas que utilizaron las autoridades encargadas de la devastación de plantíos de drogas."⁴³

HAY CIENTOS DE COMPONENTES DISTINTOS EN EL HUMO DE LA MARIHUANA:

"Cierto, pero malinterpretado. No se dice que, por ejemplo, en el café torrefacto hay más de 800 sustancias volátiles, de las que sólo 21 han sido

⁴¹ Ibid.

⁴² Ibid.

⁴³ Ibid.

testeadas en animales y 16 de estas causan cáncer en los roedores, pero el café sigue siendo usado legalmente y es considerado seguro. Si los argumentos para mantener la prohibición del cannabis fueran aplicados al resto de los productos que consumimos, habría que prohibir prácticamente todo lo que comemos y bebemos.

"Too Many Rodent Carcinogens: Mitogenesis Increases Mutagenesis",
Bruce N. Ames y Lois Swirsky Gold, Science, Vol 249, 31 Agosto
1990, p. 971."⁴⁴

LA MARIHUANA ES ADICTIVA:

"Falso. No existe la dependencia física en esta droga. Tan sólo se puede hablar de adicción psicológica, como la que producen el chocolate (de pastelería), el deporte, la televisión ... , y que por supuesto depende de cada persona. Recordemos aquí que un 10% de la población tiene "personalidades adictivas" que le hacen "engancharse" en cualquier cosa, ya sea la marihuana, ya sean las telenovelas, pero ninguna de las dos le causa graves daños a su salud. Costa Rican Study, 1980; Jamaican Study, 1975; Nixon Blue Ribbon Report, 1972, y otros. Psychology Today, Newsweek, y otros."⁴⁵

LA SOBREDOSIS DE MARIHUANA CAUSA LA MUERTE:

"Nadie ha muerto nunca por sobredosis de marihuana. Las pruebas sobre animales han revelado que se necesitan dosis extraordinariamente altas para que sean letales. La ratio calculada entre las dosis normales para alcanzar los efectos de euforia con respecto a la cantidad necesaria para producir la muerte es de 1 a 40.000. Para tener una sobredosis habría que consumir 40.000 veces la marihuana necesaria para "colocarse", y en un periodo tan corto de tiempo que hace virtualmente imposible tal evento. En el alcohol, esta ratio puede ser

⁴⁴ Ibid.

⁴⁵ Ibid.

aproximadamente de 1 a 10. Por eso más de 5.000 personas mueren cada año por sobredosis de alcohol y nadie muere nunca por sobredosis de marihuana.

*La toxicidad del cannabis y el alcohol son comparadas en "Marijuana Reconsidered", ibid., p. 227. La ratio de mortalidad ya venía reflejada en "Lowe", Journal of Pharmacological and Experimental Therapeutics, Oct. 1946. Las sobredosis anuales de alcohol están documentadas en "Drug Prohibition in the United States: Costs, Consequences, and Alternatives" por Ethan A. Nadelmann, science, Vol 245, 1 September 1989, p. 943.*⁴⁶

II.2.7.- LOS EFECTOS NOCIVOS SOBRE EL ORGANISMO DEL CONSUMIDOR CRÓNICO DE COCAÍNA:

FRECUENCIA CARDIACA:

"El efecto fisiológico más notable, al igual que ocurre con otros estimulantes, es el incremento de la frecuencia cardiaca y de la presión arterial. La droga tiende a producir vasoconstricción y, por esta razón, el empleo repetido por inhalación puede dañar las mucosas nasales, Los cocainómanos habituales pueden mostrar síntomas semejantes a los de un "catarro de nariz" tal vez agravado por el empleo crónico de los inhaladores nasales (vaso constrictores) para facilitar la respiración."⁴⁷

EUFORIA:

"Los efectos subjetivos incluyen la euforia tan conocida y una sensación general de bienestar, que es la "estimulación descrita"; menor cansancio,

⁴⁶ Ibid.

⁴⁷ JAFFE, Jerome / PETERSEN, Robert / HODGSON, Ray, Vicios y drogas, Tr. Elizalde Garzón, Raúl; México, HARLA, S.A. DE C.V., 1980, pag 40

disminución del apetito, locuacidad, y en una fracción pequeña de individuos estimulación sexual y mayor sociabilidad. Los efectos desagradables señalados por grupos de usuarios regulares incluyen inquietud, ansiedad, hiperexcitabilidad, irritabilidad y en algunos ideas paranoides."⁴⁸

PRURITO:

"Con el empleo más intenso y frecuente de la cocaína tal como ocurre con otros estimulantes, la persona enciciada a menudo señala reacciones cutáneas que van desde prurito hasta la sensación de que algún parásito reptaba debajo de la piel. El individuo tiene una mayor agudeza auditiva y percepción de olores, que a veces rosa con las alucinaciones de ambos tipos (por ejemplo escucha un silbido persistente; otras personas oyen que las llaman por su nombre, y otras "perciben olores desagradables")"⁴⁹

ESQUIZOFRENIA PARANOIDE:

"Con el consumo diario de la droga en muy grandes dosis a veces surge psicosis por cocaína, que es similar al que surge por el abuso duradero de amfetamínicos; se ha descrito como un trastorno que se asemeja mucho a la esquizofrenia paranoide las sensaciones de prurito o comezón, que señalamos, se intensifica a tal grado que siente que debajo de la piel caminan insectos, gusanos u otros parásitos. Esta sensación es lo bastante intensa como para producir escoriaciones, en un esfuerzo desesperado para desembarazarse de esos invasores imaginarios."⁵⁰

⁴⁸ Ibid.

⁴⁹ Ibid. P.41

⁵⁰ Ibid. P.40

PSICOSIS:

"El cocainómano tampoco se percata ya de que el síndrome ha sido originado por la droga y piensa que es víctima de persecución o amenazas. Del mismo modo que ocurre con las anfetaminas, el empleo de dosis mayores y más frecuentes, que origina este tipo de ideas delirantes, que puede acompañarse de conducta violenta, en reacción a las amenazas. A diferencia de los estudios minuciosos que se han hecho de la psicosis para anfetaminicos, no se ha investigado en forma sistemática en un medio de laboratorio la psicosis por cocaína, y se desconoce la frecuencia de empleo y la magnitud de las dosis que se necesitan para curarla."⁵¹

MORTANDAD:

"Entre los cocainómanos existe la idea difundida de que la droga es relativamente inocua, y a ello han contribuido, sin duda alguna, su costo elevado y limitada disponibilidad. Los que hacen y apoyan estas aseveraciones a veces señalan los efectos relativamente benignos de las hojas de coca que mastican los indios de los andes. Sin embargo, en ello no toman en consideración las diferencias notables de efecto que surgen al cambiar la vía de administración: la absorción directa (por inhalación o inyección) producirá reacciones más intensas que la ingestión que ocurre al masticar la hoja. pues esta tiene muy baja concentración de principio farmacológico activo. En algunas partes de Ibero América en que puede adquirirse sin grandes problemas y a bajo costo cocaína purificada, el número de efectos adversos y graves es mucho mayor que en Europa y Estados Unidos de Norteamérica."⁵²

⁵¹ Ibid

⁵² Ibid pag. 41

COCAÍNA Y SIDA:

La inyección de cocaína con equipo contaminado puede producir SIDA, hepatitis y otras enfermedades

COCAÍNA Y DESARROLLO EMBRIO FETAL:

El uso de cocaína es altamente susceptible de producir daños irreparables en recién nacidos, cuyas madres mantuvieron su adicción durante el embarazo. Esto último hizo que algunos estados de los Estados Unidos de América obliguen a las adictas embarazadas a realizarse tratamientos forzosos con privación de libertad mientras dura el embarazo. Aún se desconoce la total extensión de los efectos de la exposición prenatal a la cocaína, pero los estudios científicos indican que estos bebés nacen prematuramente e insuficientemente desarrollados: con menor peso, diámetro craneal inferior y menor longitud.

II.2.6.-; II.2.8.- PERJUICIOS SOCIALES POR EL CONSUMO DE MARIHUANA, Y COCAÍNA:

Se dan cuatro fenómenos principales a) Creación de millones de delincuentes sin delito; b) Los traficantes; c) El mal llamado narcocorrupción; c) El lavado de dinero.

COMO PRODUCTOR DE DELINCUENTES:

Si comparamos el gran número de delitos cometidos por los adictos por un lado, y por el otro de los no adictos, resulta que es infinitamente superior el número de delitos cometidos por "gentes normales", en relación con los adictos a alguna droga ilícita, que más bien es gente pacífica. Una de las

premisas de esta tesis es que los normales tienen un grado de peligrosidad superior al de los adictos.

La mayor cantidad de delitos producidos por los adictos, se encuentra en el mismo acto de consumir marihuana o cocaína por ilícita. En ocasiones, mas de las veces que se quisiera, el consumidor de drogas prohibidas degenera en un delincuente, que comete ilícitos para satisfacer su adicción:

Comparando el dato anterior, la delincuencia que se genera por alcoholismo es infinitamente superior , lo mismo se puede decir de el tabaquismo, segunda causa de muertes en México. Y es que también es infinitamente superior el número de adictos que consumen drogas lícitas en mayor o menor grado

Existe otro grupo en la sociedad, un grupo intermedio, conformado los alcohólicos, tabaconomanos, y gentes que ni fuman ni toman. A este grupo nuestra sociedad la considera como normales, y es el grupo productor del mayor número de delitos , y andan sueltos como si nada, mientras que el grupo de los adictos a narcóticos es reprimido cuando es del saber popular ésta premisa: que el mayor número de delitos relacionados con narcóticos son producto mismo de la prohibición: la producción de millones de delincuentes sin delito.

Algunos dirán, los más reaccionarios: que la conducta del adicto a comprar narcóticos para consumirlos, no es tan inocente, pues en realidad satisfacer ese vicio, hace que exista gente que haga por ellos el trabajo sucio, es decir alguien capaz de violentar la ley realizando las conductas prohibidas por el artículo 193 del CPF., por un pago anónimo; sin embargo a esta gente le diremos que la conducta de consumir narcóticos, se debe en buena parte a causa del sistema político mexicano.

Gente dispuesta a proveer de narcóticos a los adictos, siempre existirá, tenemos como ejemplo la prohibición del alcohol en los años veinte, en los Estados Unidos de Norte América, la cual generó organizaciones criminales y una gran violencia en todo el país. El gobierno norteamericano impotente ante esta situación, tuvo que legitimar la venta y todas las conductas relativas al consumo del alcohol, con resultados benéficos: que acabo con los delitos inherentes al comercio ilegal, además ingresaron grandes cantidades de dinero a las arcas de la nación estadounidense provenientes de los impuestos con que se gravó el alcohol.

Traficantes: la prohibición de narcóticos da nacimiento a una nueva profesión muy redituable: satisfacer el apetito dopativo de los consumidores de drogas existentes, y también el encargado de abrir nuevos mercados inundándolos de droga, es el llamado mundo de los narcotraficantes.

NARCOTRAFICANTES:

Actualmente existen grupos de narcotraficantes muy poderosos que son creados por la prohibición casos concretos tenemos el denominado cartel de Tijuana o de los hermanos Arellano Félix y Manuel Aguirre el Caballo; el Mayo Zambada también conocido como "el quinto", en Sinaloa; Vicente Carrillo y Juan José Esparragoza, "el azul", en Chihuahua y Tamaulipas; Osiel Cárdenas Guillén, sustituto de Juan García Ábrego; Pedro Díaz en Oaxaca; Alcides Martínez el Metro en Cancún; los hermanos Beltrán, en Huatulco; "el Caballo" en el sur; "el Señor de los Cielos", los carteles del golfo; "El Chapo Guzmán", Ismael Higuera Guerrero, "el Mayel" "el Chuy Lábra", Caro Quintero, Don Neto, etc. .

NARCO-CORRUPCIÓN:

Ya desde los primeros años de prohibición, años veinte, se viene arrastrando ese mal: el ex jefe de la policía de narcóticos de la ciudad de México, Raúl

Camargo, fue acusado de sostenedor del vicio en México, tras su detención, nada se pudo hacer para consignarlo dado el influyentismo otro mal social; mas recientemente el caso del ex regente de la ciudad Carlos Hank González, "informes de la Drugs Enforcement Agency (DEA) indican que Carlos Hank González y sus hijos Carlos Hank Rhon y Jorge Hank Rhon han sido investigados profusamente en supuestas relaciones con el narcotráfico, sobornos, evasión fiscal y lavado de dinero; de los actuales de la estirpe de narco-corruptos de los más conocidos, esta el caso del ex presidente Carlos Salinas de Gortari, del cual se sospecha que su fortuna es proveniente de la narco-corrupción y del saqueo a las arcas de la nación, no se le ha podido detener por estar protegido por la ley, misma que hay que derogar por ser una ley solapadora al servicio del gobernante; situación parecida guarda el hermano Raúl Salinas, al cual se le acusa de recibir dinero del narcotráfico y lavado de dinero, según los bancos suizos que están deseosos de quedarse con la gran fortuna depositada, demás del manejo fraudulento de una de las paraestatales importantes en México el de la CONASUPO; el caso del ex gobernador de Quintana Roo Mario Villanueva, que al momento esta siendo juzgado sus posibles nexos con el narcotráfico. Es muy grande el número de corruptos de puestos menores, por ejemplo si tomas en cuenta que cada procurador que entra a la PGR. Sustituye a mil o dos mil elementos de los que se sospecha tienen nexos con el narcotráfico.

EL LAVADO DE DINERO.

Grandes fortunas genera el narcotráfico, decía Caro Quintero que si lo hacían Presidente de México él pagaba la deuda externa, y eso que solo el veinte por ciento de las ganancias que genera el narcotráfico sudamericano por territorio mexicano se queda en poder de los carteles colombianos y mexicanos el restante 80 por ciento, se queda en manos de los carteles distribuidores de drogas, corruptos, y lavadores de dinero norteamericanos.

CAPITULO III

III.-LA LEGISLACIÓN PENAL MEXICANA, SU

TRATAMIENTO AL CONSUMIDOR DE ESTUPEFACIENTES:

CÓDIGO PENAL FEDERAL:

TÍTULO SÉPTIMO

DELITOS CONTRA LA SALUD

CAPITULO I

DE LA PRODUCCIÓN TENENCIA, TRÁFICO, PROSELITISMO Y

"OTROS ACTOS" EN MATERIA DE NARCÓTICOS.

ANÁLISIS DE LA LEY PENAL FEDERAL SUSTANTIVA, EN TORNO A LA REGULACIÓN DE DELITOS EN CONTRA DE LA SALUD, Y LA RELACIÓN QUE GUARDA CON EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, Y LA LEY GENERAL DE SALUD.

Este análisis pretende demostrar que dichas Leyes, son ambiguas, y atentan contra las garantías individuales de seguridad jurídica, libertad, e igualdad de los ciudadanos, y por lo mismo son anticonstitucionales. Sin más preámbulo, entremos en materia:

Análisis del Articulado del Código Penal Federal, en torno a las conductas inherentes al adicto y que son consideradas delitos por la ley antes mencionada: consumo, tenencia, compra, de narcóticos para consumo personal de los farmacodependientes

III.1.-DEFINICIÓN DE DROGA:

En un sentido lato, una droga –o veneno- es toda sustancia que pueda producir alteración en la función o la estructura del tejido vivo.

"La Lex Cornelia se refiere a la droga como una palabra "indiferente", donde cabe tanto lo que sirve para matar como lo que sirve para curar."⁵³

NARCÓTICOS:

Código Penal Federal, en su Art. 193 denomina narcóticos, a una gran cantidad de sustancias prohibidas que la Ley General de Salud en su Artículo 234 denomina estupefacientes a una lista de aproximadamente ciento quince de esas sustancias, la misma Ley de Salud, en su Art. 245 fracciones I, II, III, menciona tres grupos de sustancias prohibidas a las cuales les da el nombre genérico de sustancias psicotrópicas. Nosotros usaremos indistintamente las denominaciones narcóticos estupefacientes, psicotrópicos, drogas, para referirnos a las sustancias prohibidas a que se refiere el Art. 193 que inicia este párrafo.

III.2.- CONDUCTAS PUNIBLES:

Artículo 193 Código Penal Federal en su segundo párrafo, establece: para los efectos de este capítulo son punibles las "conductas" que se relacionan con los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias previstos en los artículos 237, 245, fracciones I, II y III, y 248 de la Ley General de Salud, que constituyen un problema grave para la salud pública.

⁵³ Internet:<http://www.antroposmoderno.com/tema1/historiaelementalde.html>

¿Cuáles son las conductas punibles a que se refiere el artículo 193 del C.P.F. en cuestión?; tal artículo hace concordancia con el artículo 237 de la Ley General de Salud, y este, a su vez nos envía a otro artículo de la misma Ley, en donde nos indica claramente cuales son las conductas punibles a que se refiere el artículo 193 de la Ley Penal Federal Sustantiva Vigente: Art. 235 LGS. La siembra, cultivo, cosecha, elaboración, preparación, acondicionamiento, adquisición, posesión, comercio, transporte en cualquier forma, prescripción médica, suministro, empleo, uso, consumo y en general todo acto relacionado con estupefacientes o con cualquier producto que los contenga queda sujeto a punibilidad.

Luego entonces, queda de manifiesto que las conductas inherentes al adicto de comerciar, transportar, poseer, y consumir narcóticos, legalmente son conductas punibles, como lo establece el segundo párrafo del Art.193 del Código Penal Federal antes visto.

III.3.- CRITERIOS JURÍDICOS QUE DEBE OBSERVAR EL JUZGADOR EN LA APLICACIÓN DE LA PENA:

El Art. 193 del CPF, establece en su párrafo tercero obligaciones para el juzgador, que en presencia de la comisión de alguna conducta de las prohibidas por este mismo artículo, deberá tomar en cuenta: lo establecido por los artículos 51 y 52 de la misma ley: términos mínimo, y máximo de la pena, y grado de culpabilidad del agente; cantidad y especie en gramos, y nombre del narcótico; del mayor o menor grado en que se puso en peligro la salud pública, y la reincidencia en su caso.

Lo del mayor o menor grado de exposición de la salud pública, es muy subjetivo, y empieza a quedar de manifiesto la inseguridad jurídica que

caracteriza a todo este Título Séptimo Capítulo Primero de la Ley Penal Federal.

III.4.- PUNIBILIDAD:

La relación que guarda el Art. 194 de la LPFS. Con el resto del articulado relativo de la misma: Art. 194. Se impondrá prisión de diez a veinticinco años y de cien hasta quinientos días de multa al que: Fracción I: Produzca, transporte, trafique, comercie, suministre aun gratuitamente o prescriba alguno de los narcóticos señalados en el Artículo anterior, sin la autorización a que se refiere la Ley General de Salud.

Para los efectos de esta fracción, por producir se entiende: manufacturar, fabricar, elaborar, preparar o acondicionar algún narcótico, y por comerciar: vender comprar, adquirir o enajenar algún narcótico.

Este precepto, se supone esta destinado a ser aplicado a los personajes denominados narcotraficantes mayores, es decir aquellas personas que se dedican a producir y comerciar narcóticos en gran escala, con la finalidad de enriquecerse de manera ilícita, así se desprende de la lectura del articulado restante de la Ley penal, y del ya mencionado párrafo tercero de Art., 193: ... de la mayor o menor lesión o puesta en peligro de la salud pública... .

Art. 195 Ley Penal Federal. Se impondrá de cinco a quince años de prisión y de cien a trescientos cincuenta días de multa, al que posea alguno de los narcóticos señalados en el artículo 193, sin la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud, siempre y cuando esa posesión sea con la finalidad de realizar alguna de las conductas previstas en el Art. 194.

De la lectura del artículo 195 del CPF, se desprende que este va dirigido a los pequeños narcotraficantes, pues de lo contrario no tendría razón de ser el

artículo 194, pues este sanciona de diez a veinticinco años, y el artículo 195, sanciona de cinco a quince años de prisión, y en ambos, la posesión de narcóticos deben tener la finalidad de realizar con ellos alguna de las conductas previstas en el artículo 194; recordando también en este caso la ya mencionada fracción tercera del Art. 193: .. de la mayor o menor lesión o puesta en peligro de la salud pública....

III.5.- LA POCA PRECISIÓN DE LA LEY:

El análisis de estos artículos, 194, 195, nos ayuda a demostrar la poca precisión de la Ley Penal Federal, y con ello la inconstitucionalidad de la misma, pues esta, no hace ninguna división para poder distinguir un pequeño narcotraficante de uno mayor, como si eso fuese un problema insalvable para el legislador, y no es así. Esta misma situación acontece con los consumidores de drogas, que veremos en su momento.

Esta situación de la Ley, deja al arbitrio y estado de ánimo del juzgador, simpatía o animadversión de este último con el criminal, para determinar la mayor o menor lesión o puesta en peligro la salud pública de que habla el párrafo tercero del artículo 193.

Esta mayor o menor lesión debería de depender directamente de la cantidad en gramos y especie de drogas que se le encontraron al narcotraficante, para la aplicación del artículo 194 para traficantes mayores, o bien del 195 para traficantes menores. Como nos podemos dar cuenta, la poca precisión de la ley da como consecuencia la violencia en la garantía constitucional de seguridad jurídica, pues deja en estado de indefensión al procesado narcotraficante, sin embargo ser humano y poseedor de Garantías Individuales.

En este caso la certeza de la Ley Penal Federal, sería beneficiada con la elaboración de tablas que indiquen el nombre del narcótico, y la cantidad en gramos del mismo, que separen al narcotraficante mayor del menor, pues en la actualidad solo tenemos como referencia que para ser narcotraficante menor, la posesión de narcóticos, dada en gramos, parte del máximo señalado en las tablas del apéndice uno de la Ley Penal Federal a no se sabe cuanto.

Segundo párrafo del artículo 195: No se procederá en contra de quien, no siendo fármaco dependiente se le encuentre en posesión de alguno de los narcóticos señalados en el artículo 193, por una sola vez y en cantidad tal que pueda presumirse que está destinada a su consumo personal. En este caso muy afortunado, pero restringido a una sola vez: afortunado, porque deja al portador de narcóticos fuera del alcance de la aplicación de la pena, es decir opera una excusa absolutoria de la aplicación de la pena, a favor del portador siempre y cuando este no sea fármaco-dependiente, y la cantidad no exceda de la necesaria para su consumo personal; restringido, porque está limitado a una sola vez, y de todas formas se le causan molestias, al hacerlo causan violencias a las garantías inherentes al ser humano,⁶ quedando el indiciado a disposición de la autoridad para determinar si es o no dependiente, y quedando en el aire cual debe ser la cantidad necesaria para consumo personal.

III.6.- INTERPRETACIÓN:

A la luz del análisis del "Artículo 199. se advierte la conclusión de que el legislador no pudo cometer contradicciones tan aberrante como las que vamos a analizar en este capítulo, y mas bien este artículo ha sido interpretado de manera errónea, intencionalmente para reprimir al adicto.

⁶ Garantías que no otorga el estado, nacen con ellas los seres humanos y es deber del estado preservárlas

Un gran problema es el de la interpretación del artículo 199 del Código Penal Federal: El Art. 199 es muy claro y a la vez contradictorio en si mismo por su mala redacción e interpretación, pues esta última en la practica jurídica difiere mucho de lo que el Legislador quiso decir, pues el artículo 195 bis del Código Penal Federal, el artículo 525 del Código Federal de Procedimientos Penales, la Jurisprudencia de la Corte, y las Tesis relacionadas, hacen las componendas necesarias para hacer variar el sentido teleológico del Art. 199 del Código Penal Federal.

Vea usted, y confirme lo antes dicho:

INTERPRETACIÓN VIGENTE: Artículo 199 del CPFS: "Al fármaco dependiente que posea para su estricto consumo personal algún narcótico de los señalados en el Art 193 no se le aplicará pena alguna. El Ministerio Público o la autoridad judicial del conocimiento, tan pronto como se enteren en algún procedimiento de que una persona relacionada con él es farmacodependiente, deberán informar de inmediato a las autoridades sanitarias, para los efectos de tratamiento que corresponda."

INTERPRETACIÓN TELEOLÓGICA: La primera parte del primer párrafo del artículo 199 del Código Penal Federal, es tan clara como el agua cristalina de un manantial, y no se necesita de ningún perito en derecho para comprender su significado: "Al adicto que posea para su estricto consumo personal, algún narcótico de los señalados en el artículo 193 no se le aplicará pena alguna." Así de simple y llano se debe de interpretar: Al farmacodependiente que posea narcóticos para su estricto consumo personal, se le debe poner en libertad de inmediato. En el entendido de que "estricto con sumo personal" quiere decir: que no le va a convidar a nadie.

III.7.- CONTRADICCIÓN:

La segunda parte del primer párrafo, aparentemente contradice a la primera parte del primer párrafo y del artículo en cuestión, al establecer que **El Ministerio Público o la autoridad judicial del conocimiento, tan pronto como se enteren en algún procedimiento de que alguna persona relacionada con el es fármacodependiente, deberán informar de inmediato a las autoridades sanitarias, para los efectos del tratamiento que corresponda.**

Sin embargo, la interpretación teleológica del artículo 199 en cuestión, debe de ser la siguiente: cuando una persona fuese detenida in fraganti, o con orden de aprehensión por la comisión de un delito, robo, homicidio etc., cualquiera, menos el de delitos en contra de la salud. Si el Ministerio Público al iniciar la Averiguación Previa, descubre por cualquier motivo que el indiciado es fármacodependiente, entonces se pondrá en contacto con la Autoridad Sanitaria Federal, para los efectos del tratamiento en sujeción que corresponda; o lo que es lo mismo el artículo deberá conservar su interpretación jurídica, vigente, actual: pedirá al tribunal que el detenido sea puesto a disposición de la autoridad sanitaria federal para su tratamiento por el tiempo necesario para su curación, según lo establece el artículo 525 del Código Federal de Procedimientos Penales. Pero si el inculpado es detenido por cometer alguna o algunas de las conductas, inherentes al adicto: comprar, poseer, consumir, y si no rebasa del estricto necesario para consumo personal, que según el que suscribe es el señalado en las tablas del apéndice uno del ordenamiento penal federal, de inmediato el detenido deberá ser puesto en libertad, sin aviso a nadie, pero si consignado en el libro. La despenalización no quiere decir desregulación.

Entonces queda claro, que la primera parte del primer párrafo del artículo 199 del Código Penal Federal, esta destinado a ser aplicado a las personas aprehendidas por transportar, o poseer narcóticos para satisfacer su adicción; y

que la segunda parte del mismo párrafo y artículo, esta destinado a ser aplicado a adictos que hayan sido aprehendidos cometiendo delitos diversos, como por ejemplo sexuales el estupro, la violación, etc., pero no, por encontrarse el delincuente bajo los efectos narcóticos, o por poseer los mismos para satisfacer su adicción, al momento de cometer el delito sexual.

Suponiendo que estuviéremos equivocados respecto a la interpretación anterior del artículo 199 del Código Penal Federal, y que la interpretación de los tribunales sea la correcta, entonces ¿como podrían estos justificar tantas contradicciones e imprecisiones que contiene el Título séptimo, capítulo primero de la ley Penal Federal; y aunque tratan de hacerlo apoyándose en Jurisprudencias, Tesis, y artículos adicionales, no lo consiguen. Vea usted:

III.8.- LA LEY PENAL CONSIDERA ENFERMOS MENTALES A LOS ADICTOS A DROGAS ILÍCITAS:

Para empezar la Ley Penal no tiene competencia para hacer tal declaración, ya que esta le compete a la Ley de Salud. Haciendo la aclaración de que no estamos de acuerdo con la posición de los Códigos Sustantivo y Adjetivo de la materia, de considerar que los adictos son personas enfermas por su adicción.-salvo los casos de adicción extrema-, sin embargo utilizaremos esta posición legal para demostrar esas imprecisiones y contradicciones de que hablamos

III.8.1.- CONTRADICCIÓN II. -

¿Se puede sancionar a enfermos mentales?. Esa contradicción de nuestra Ley Penal Federal que anunciamos, es considerar a los adictos como enfermos mentales, así se desprende de la lectura del Título séptimo Capítulo primero: Segundo párrafo del artículo 199. "Todo procesado o sentenciado que sea fármacodependiente, quedara sujeto a tratamiento" ; también el Código

Federal de Procedimientos Penales en su exposición de motivos tercer párrafo considera que los adictos a estupefacientes, son enfermos mentales: ... del problema de los toxicómanos a los que la legislación de 31 declaró enfermos Artículo 525 de la misma Ley: ... "y pedirá al tribunal que el detenido sea puesto a disposición de la autoridad sanitaria federal para su tratamiento, por el tiempo necesario para su curación." La jurisprudencia, también contribuye a salvar esa contradicción

" SALUD. DELITO CONTRA LA COMPRA Y POSESIÓN. INEXISTENCIA DEL DELITO. TOXICÓMANOS:

Si conforme a lo dispuesto por los artículos 524 y 525 del Código Federal de Procedimientos Penales, el Ministerio Público no debe consignar o, de haberlo hecho ya, deberá desistirse de la acción penal en contra del toxicómano que compre o posea drogas enervantes sólo en la cantidad racionalmente necesaria para su consumo; debe concluirse que en tal caso no existe delito y que el drogadicto sólo debe quedar sujeto al tratamiento médico que le apliquen las autoridades administrativas de Salubridad y Asistencia; en tal concepto, aunque el representante social dejare de cumplir con las obligaciones que las citadas disposiciones legales le imponen, el juez natural deberá hacer efectiva la esencia fundamental de esos preceptos.

Sexta Época, Segunda Parte: Vol. XXVII, pag. 47. A. D. 2316/59. José Hernández Romero. Unanimidad de 4 votos. Vol. XXXII, pag. 50. A. D. 6898/59 Antonio Valencia Chávez 5 votos. Vol. XXXV, pag. 14 A. D. 7685/59 Manuel González Muños. Unanimidad de cuatro votos. Vol. XXXIX, pag. 52. A. D. 2287/60 Victor Bobadilla Maldonado 5 votos. Vol. XL, pag. 33. A. D. 2287/60 Luis Flores Herrera. Unanimidad de 4 votos

III.8.2.- INIMPUTABILIDAD:

Nuestra actual Ley penal, considera que los adictos no son delinquentes⁴ sino enfermos mentales, siempre y cuando la posesión de narcóticos no exceda de los máximos establecidos para tal efecto en las tablas del apéndice uno del Código Penal Federal. Situación esta última que parece absurda: como puede ser que la cantidad de droga que se posee haga la diferencia entre ser enfermo o delincuente.

Como ya dejamos establecido anteriormente, no estamos de acuerdo en que el adicto sea enfermo mental, pero en este caso, para tratar de demostrar las contradicciones de la ley, supongamos que el adicto es un enfermo, tal y como lo considera nuestra legislación penal en general. ¿no es contradictorio de la ley penal juzgar y sancionar a un inimputable?:

"ya hemos dicho que la imputabilidad es calidad del sujeto referida al desarrollo y la salud mental; la inimputabilidad constituye el aspecto negativo de la imputabilidad . Las causas de inimputabilidad son, pues, todas aquellas capaces de anular o neutralizar, ya sea el desarrollo o la salud de la mente, en cuyo caso el sujeto carece de aptitud psicológica para la delictuosidad."⁵⁴

Carranca y Trujillo, dice sobre el particular: ... "el artículo en cuestión (artículo 68 Código Penal, de los inimputables y de los que tienen el hábito o necesidad de consumir estupefacientes) plantea insolubles contradicciones desde el punto de vista procesal y constitucional, pues la reclusión en establecimiento adecuado es constitucionalmente una pena y como tal debe resultar de un proceso; pero no hay posibilidad de procesar al enajenado , con

⁴ Pero son tratados como tales por los representantes de la ley.

⁵⁴ Castellanos, Fernando. Lineamientos Elementales de Derecho Penal vigésima segunda edición, México, editorial Porrúa S.A., 1986. pag. 223

quien deben llenarse solemnes formalidades, todas las cuales son una cruel ironía tratándose de un sujeto de psique inasible y fugaz.”⁵⁵

Por su parte Villalobos, escribe al respecto “Basta leer la declaración categórica del artículo 8º, sobre que los delitos son intencionales o de imprudencia, y recordar las nociones unánimemente admitidas respecto del dolo y de la culpa, para comprender que los actos de un alienado, aun cuando sean típicamente antijurídicos, no constituyen delito por falta del elemento subjetivo de culpabilidad, todo demente se halla, por lo mismo, exento de responsabilidad penal...”⁵⁶

III.9.- INDETERMINACIÓN DE LA PENA:

Someter a una persona en contra de su voluntad a una autoridad por muy sanitaria que esta sea, es igual que aplicarle una pena, en este caso de los adictos con la agravante de la indeterminación de la misma, al establecer que tal sometimiento, será por el tiempo necesario para su curación, es decir se deja al arbitrio caprichoso de la autoridad la determinación de cuando el adicto alcanzado su salud.

Carranca y Trujillo, escribe: “Otro problema constitucional arranca de la indeterminación temporal de la reclusión, contraria a la garantía ejecutiva consagrada por el artículo 14.”⁵⁷

Por su parte Villalobos escribe al respecto: “... si el hecho de todo demente se tuviera como delito y la reclusión de los enfermos se equiparase a las penas, no podría tal medida tener una duración indeterminada, por prohibirlo nuestra constitución Federal...”⁵⁸

⁵⁵ Castellanos, Fernando: obr cit pag. 224. .

⁵⁶ Ibid. // //

⁵⁷ Ibid. // //

⁵⁸ Ibid. pag. 225.

III.10.- ESTADO DE NECESIDAD:

Además para reafirmar la anterior contradicción de la ley penal en cuestión, se podría invocar la causa de justificación: Estado de Necesidad a favor del mal considerado por la ley enfermo adicto.

El estado de necesidad es una causa de justificación: "Las causas de justificación, son aquellas condiciones que tienen el poder de excluir la antijuridicidad de una conducta típica. Representan un aspecto negativo del delito; en presencia de alguna de ellas falta uno de los elementos esenciales del delito a saber, la antijuridicidad. En tales condiciones la acción realizada, a pesar de su apariencia, resulta conforme a derecho."³⁹

Estado de Necesidad, en donde el adicto sacrifica un bien menor, que en este caso es la voluntad del Estado, por uno mayor, que en el caso que nos ocupa, es la libertad de automedicación para sentirse bien consigo mismo y con los demás que es el fin último del consumo de drogas, lo cual da como resultado la causa de justificación en las conductas del adicto: posesión, consumo, y compra de narcóticos para estricto consumo personal.

Según Cuello Calón "el Estado de necesidad, es el peligro actual o inmediato para bienes jurídicamente protegidos, que sólo puede evitarse mediante la lesión de bienes también jurídicamente tutelados, pertenecientes a otra persona".⁴⁰

III.11.- LA JURISPRUDENCIA, DESVIRTUANTE, MAS QUE ACLARATORIA:

³⁹ Castellanos Fernando: obr. cit. Pag. 183.

⁴⁰ Ibid. pag. 201.

Otra contradicción que guarda nuestra ley de la materia, se encuentra en la primera frase del artículo 199 del Código Penal Federal: "Al fármacodependiente que posea narcóticos para su estricto consumo personal", ha sido manipulada, de tal forma que se ha desvirtuado su sentido original. Por un lado la Jurisprudencia:

"SALUD, DELITO CONTRA LA EXCUSA ABSOLUTORIA.- Tratándose de la modalidad de posesión del delito contra la salud, para que opere la exculpante de incriminación penal a que se refiere el último párrafo del artículo 195 del Código Penal Federal (actualmente artículo 199), es necesario que el activo del delito sea toxicómano y que el estupefaciente que se le recoja sea la dosis racionalmente necesaria para la necesidad toxica de su consumo "inmediato" personal.

Séptima Época, Segunda Parte: Vol. 30, pag. 22. A. D. 5749/70. Saúl Torres García. Unanimidad de 4 votos. Vol. 34, pag. 23. A. D. 2526/71. Venustiano Lara Martínez. 5 votos. Vol. 44, pag. 59 A. D. 359/72. Rubén Francisco Lozano Garza. Unanimidad de 4 votos. Vol. 49, pag. 33. A. D. 3370/72. Francisco Rodríguez García. 5 votos. Vol. 63, pag. 39. A. D. 2830/73. Marciano Prieto Aguilar. Unanimidad de 4 votos.⁴¹

La Corte dice al establecer la Jurisprudencia anterior, " ..que el estupefaciente que se le recoja (al adicto) sea la dosis racionalmente necesaria para la necesidad de su consumo inmediato personal.". No es lo mismo: poseer narcóticos para el estricto consumo personal; que poseer narcóticos en cantidad tal que sea suficiente para consumo personal inmediato del adicto. Como vemos la Jurisprudencia en este caso no es aclaratoria, ni llena laguna alguna de la ley, tal cual debe ser su función, más bien es desvirtuante, pues el

⁴¹ Acosta Romero, Miguel; López Botancourt, Eduardo. DELITOS ESPECIALES. México D. F. Editorial PORRUA, 1989. pags. 247,248

artículo 199 a sido modificado sustancialmente por esta jurisprudencia, en cuanto a la cantidad de narcóticos que el adicto pudiera poseer.

No es aclaratorio sino desvirtuante porque hace variar radicalmente el sentido del artículo 199 del Código Penal Federal, tanto como un giro de 180 grados, pues por un lado mientras que en este último artículo no existe más límite que la cantidad de narcóticos poseída por el adicto fuese destinada a su estricto consumo personal. Es decir que la cantidad de narcóticos poseída o transportada por el adicto, no será destinada por este a realizar alguna de las conductas enunciadas en el artículo 194, según reza el artículo 195 BIS de la ley en cuestión. Además, cuando el artículo 199 establece: estricto consumo personal, quiere decir que esa droga que transporta o posee el adicto, no la va a compartir con nadie, en ninguna forma posible.

La Jurisprudencia en cuestión, tampoco llena lagunas de la ley, como lo pretende al establecer la cantidad de narcóticos que el adicto pudiese transportar o poseer, es que: "el estupefaciente que se le recoja al adicto, sea la dosis racionalmente necesaria para su consumo necesario inmediato", sin embargo, la cantidad de narcóticos que el adicto puede poseer o transportar, para consumo personal, ya se encuentra establecido de manera tácita en el artículo 195 BIS título séptimo capítulo primero del Código Penal Federal, al establecer que: Cuando la posesión o transporte, por la cantidad como por las demás circunstancias del hecho, no pueda considerarse destinada a realizar alguna de las conductas a que se refiere el artículo 194 de éste Código y no se trate de un miembro de una asociación delictuosa, se aplicarán las penas previstas en las tablas del apéndice uno de este Ordenamiento. O lo que es lo mismo, da a entender que la cantidad de narcóticos poseídas o transportadas por el adicto, que se encuentren comprendidas entre los límites mínimo y máximo de las tablas del apéndice uno de la ley de la materia, son para estricto consumo personal, pues con esas cantidades tan pequeñas, no

van a ser realizadas las conductas establecidas en el artículo 194, entonces por exclusión van a ser utilizadas para estricto consumo personal del adicto poseedor, que es la única conducta que sí regula el artículo 193 y que no menciona el 194, ambos del Código Penal Federal.

Otra gran contradicción, que resalta a la vista de la lectura del título séptimo capítulo primero de la ley penal en cuestión, lo constituye sin duda alguna el artículo 195 bis, que es bis, porque fue insertado en el CPF. posterior a la puesta en vigor de la misma ley, con el propósito de aclarar alguna situación oscura o no muy clara de la ley en cuestión. En parte logra su objetivo aclaratorio, pero sin duda alguna tal artículo fue adicionado con un segundo propósito: el de hacer variar el sentido teleológico del artículo 199 de la misma ley:

“Artículo 195 BIS.- Cuando la posesión o transporte, por la cantidad como por las demás circunstancias del hecho, no pueda considerarse destinada a realizar alguna de las conductas a que se refiere el artículo 194 de este Código y no se trate de un miembro de una asociación delictuosa, se aplicarán las penas previstas en las tablas contenidas en el apéndice I de este Ordenamiento, si el narcótico no se encuentra comprendido en las mismas, se aplicará hasta la mitad de las penas señaladas en el artículo anterior.”

El sentido aclaratorio: como ya vimos antes de la lectura del artículo 195 BIS, se desprende una interpretación teleológica: que las cantidades de narcóticos establecidas en las tablas del apéndice uno del Código Penal Federal, son cantidades consideradas por el legislador, como las necesarias para el estricto consumo personal del adicto del que habla el artículo 199 del Código Penal Federal, pues las cantidades de narcóticos para adictos, no son consideradas por la ley para llevar a cabo las conductas que menciona el artículo 194 de la misma ley.

III.12.- CUAL ES LA CANTIDAD DE NARCÓTICOS QUE EL ADICTO PUEDE POSEER:

Un segundo problema que vemos en torno a este primer párrafo del artículo 199 de la Ley penal de la materia relativo a los delitos en contra de la salud pública, es el de la precisión. Aún y cuando la Jurisprudencia, -tesis relacionadas-, pretenden ser precisas en cuanto a la cantidad de narcótico que el adicto puede poseer, para que opere en ellos la excusa absolutoria de que habla el artículo 199 del Código Penal Federal, sin embargo no lo consiguen.

Tesis Relacionadas:

DROGAS, POSESIÓN DE, PUNIBLE.- No se puede afirmar que la droga recogida al acusado haya sido poseída para el consumo personal del mismo, si el estupefaciente recogido resulta ser superior al que se requiere para ese consumo, pues la cantidad poseída por un vicioso debe ser precisamente la adecuada para su consumo personal, sin que deba admitirse que la cantidad de enervante poseída pueda ser objeto de guarda o almacenamiento para un periodo de tiempo mas o menos largo,....

Séptima Época, Segunda Parte: Vol. 32, pág. 34 A. D. 331/71. Manuel García Jiménez. Unanimidad de 4 votos.⁶¹

DROGAS ENERVANTES. POSESIÓN DE ENERVANTES POR TOXICÓMANOS.-..., si los cigarrillos de marihuana encontrados en poder del quejoso **exceden con mucho de los que necesita...**

Quinta época: Tomo CXXIII, pag. 1018. A. D. 1159/50⁶²

⁶². Acosta Romero. obr. cit. "pag. 248".

⁶¹. Ibid. pag.247.

DROGAS ENERVANTES. TOXICÓMANOS.- La simple posesión de drogas enervantes, tratándose de un drogadicto, no constituye delito, si la cantidad de droga recogida se estima necesaria para satisfacer su vicio...

*Sexta Época, Segunda Parte: Vol. XXXVO, pag. 59 A. D. 311/60. Gerardo Aguilar Galindo. Unanimidad de 4 votos.*⁶⁴

DELITO CONTRA LA SALUD. POSESIÓN EXCESIVA DE ENERVANTES POR TOXICÓMANOS.- Siendo de peligro el delito contra la salud, no es dable justificar la posesión excesiva de enervantes en los toxicómanos, aunque éstos sean para su exclusivo uso personal.

*Séptima época, segunda parte: vol. 28, pag. 31 A. D. 146/71. José Villalva Lara. Unanimidad de 4 votos.*⁶⁵

Y así seguiríamos en la cita de más tesis, en el camino de la imprecisión en cuanto a la cantidad de narcóticos que el adicto puede poseer, para ser merecedor de la excusa absolutoria de que habla el artículo 199 del Código Penal Federal. La jurisprudencia como las tesis que vimos anteriormente, utilizan las frases: "la dosis racionalmente necesaria para la necesidad tóxica de su consumo inmediato personal.", "los cigarrillos que necesita un adicto" "la droga necesaria para satisfacer el vicio de un adicto" "la cantidad excesiva de enervantes", etc., la pregunta que surge es ¿cual es la dosis racionalmente necesaria para el consumo personal inmediato?, ¿Un gramo?, ¿dos gramos?, ¿un cigarrillo?, ¿dos cigarrillos?, tal vez la necesidad de un adicto a otro sea diferente.

Ahora bien, la pregunta de ¿cual es la cantidad de narcóticos racionalmente necesaria para el consumo personal del adicto?, no ha sido respondida por las

⁶⁴. Acosta Romero. Obr. cit. Pag. 247

⁶⁵. Acosta Romero. Obr. Cit. pag. 248.

tesis citadas, ni por la jurisprudencia establecida, lo que trae como consecuencia inseguridad jurídica, y en los procedimientos penales en contra del adicto, esa inseguridad deja en estado de indefensión al inculpaado.

¿Por qué? no se elaboran unas tablas semejantes a las del apéndice uno del Código Penal Federal, dejando un amplio margen de posesión legal de narcóticos por el adicto, racionalmente discutidas en el seno del Congreso, y nos dejamos de ambigüedades. ¿Es imposible esto último?

III.13.- QUE PUNIBILIDAD SE APLICA A LOS FARMACODEPENDIENTES:

El artículo . 199 declara que al farmacodependiente que posea para su estricto consumo personal algún narcótico de los señalados en el Art. 193 no se le aplicará pena alguna. Sin embargo: el Legislador establece en el artículo 195 BIS de la misma ley, que la posesión de narcóticos para el estricto consumo personal del adicto, será sancionada con las penas establecidas para tal efecto en las tablas 1-4 del apéndice uno de la ley sustantiva de la materia, siempre y cuando tal posesión no rebase los máximos dados en las mismas, de lo contrario, se aplicarán las penas que establecen los artículos 194 y 195 , pues rebasando las cantidades dadas en las tablas, se presupone que tales cantidades de narcóticos, serán destinadas a realizar alguna de las conductas sancionadas por estos últimos artículos, mas no para consumo personal.

Podría interpretarse que el artículo 195 BIS, anula al artículo 199, pero por el lugar que ocupan, debe de ser que el último anule al primero. Sin embargo la interpretación que ha prevalecido en la práctica jurídica, a sido con la finalidad de instrumentar al servidor público para violentar los derechos inherentes, e imprescriptibles del hombre farmacodependiente.

El artículo 195 BIS, aparentemente es un acto bondadoso del legislador a favor del adicto, pues según esto este último es beneficiado con una atenuante de punibilidad: en el sentido de que al adicto que sea sorprendido en posesión de narcóticos en cantidades que no rebasen las establecidas en las tablas multicitadas, que como ya vimos son consideradas por el legislador como suficientes para el estricto consumo personal del adicto, se le aplicaran las penas establecidas en las mismas, y que son menos rigurosas que las establecidas en los artículos 194, y 195. En realidad esta disposición perjudica al adicto, pues esta anulando los efectos de la primera parte del artículo 199, que dice: al adicto que se le sorprenda en posesión de narcóticos para su estricto consumo personal, no se le aplicará pena alguna. Es evidente la descarada contradicción de la ley.

Por otro lado, y como ya vimos antes, las sanciones de las tablas 1-4 del apéndice uno del Código Penal Federal, están destinadas a ser aplicadas únicamente a los consumidores de drogas, pero siempre y cuando estos últimos no pertenezca a una asociación delictuosa, según reza el artículo 195 BIS. , de pertenecer, estaríamos en presencia de una agravante de la pena, pues en lugar de aplicar al indiciado, las penas establecidas en las tablas citadas, se le aplicarían las penas más graves, establecidas en los artículos 194, o 195, aun y cuando la cantidad de narcótico esté dentro de los límites señalados por las aludidas tablas, y el portador sea fármaco-dependiente.

Normalmente la jurisprudencia, las tesis, los artículos insertados, son recursos para llenar vacíos de la ley, en este caso se está utilizando para hacer variar diametralmente el sentido del artículo 199 del Código Penal Federal, por tanto es inconstitucional o inválida.

CAPITULO IV

IV. CONCLUSIONES

IV.1.- CONSIDERANDO QUE:

IV.1.1.- RESPECTO A LA PROHIBICIÓN:

Las preocupaciones que tiene el estado nación respecto a la salud y vida de la raza humana, en este caso de los mexicanos, son muy válidas, en la práctica, el gobierno solo hace demagogia con la salud del pueblo, fingiendo que se preocupa, pero en el fondo, solo le interesa mantenerse en el poder, con la ayuda de las drogas legales e ilegales.

En 1917 " ... el diputado Rodríguez ..., el ponente se refirió a la necesidad de dictar con energía normas que impidan el envenenamiento por sustancias como el opio, la morfina, el éter, la cocaína y la marihuana, tales sustancias, se dijo forman parte del grupo de las que envenenan al individuo y que degeneran la raza." ⁶⁶

Pese a este tipo de declaraciones, trataremos de demostrar que el gobierno, por sus actitudes frente a este problema de la fármaco-dependencia, no ha tenido ni tiene la menor intención de prevenir, preservar, la salud, ni la degeneración de la raza humana, sino todo lo contrario, al menos en lo que se refiere al problema de adicciones:

"Los primeros consumidores de drogas no médicas actuaban a la luz del día. No existían drogas ilegales. En fiestas y saraos del siglo XIX europeo, los miembros de la aristocracia, de la alta burguesía y la burocracia civil y militar disfrutaban de inyectarse o absorber estupefacientes. En cambio, las

⁶⁶ MENÉNDEZ, Eduardo obr. cit. , pag. 24 .

masas populares quedaron excluidas de su regocijante consumo hasta finalizar el siglo.

Una vez introducida la morfina en los años sesenta, la heroína una década más tarde y la cocaína hacia 1900, todas ellas circularon libremente por las ciudades europeas. Constituían el doble atractivo de ser un producto exótico del oriente o los trópicos, capaz de proporcionar nuevas experiencias existenciales y financiar, con su comercialización, el propio desarrollo de la sociedad industrial.

Un segundo paso en la historia de las drogas, ocurre cuando su consumo llega a los sectores populares. Tras las guerras, los soldados, acostumbrados a sus estímulos y adormecimientos para soportar los rigores de las mortíferas campañas que su misión significa, esparcieron su uso al volver a las ciudades.

En las tiendas londinenses, las píldoras de opio se despachaban sin restricción alguna para uso exclusivo de la clientela obrera opiófaga. El laudano, droga de excelentes virtudes, se consumía en grandes cantidades, proporcionándosele a lactantes, niños y adolescentes. A los pobres les permitía engañar el hambre y suprimir los calambres abdominales, al mismo tiempo que inducía a un estado de euforia tranquila. El pueblo también gustaba de probar el éter...

Aparece la primera contradicción salvada por el poder a su favor. Cuando el pueblo caía en estados anímicos que lo volvían improductivo, inutilizable o caprichoso, devino el estigma: drogarse resultaba inmoral, reprensible, vergonzoso y debería ser... restringido.

Pero la construcción social de la valoración ilegalizante sobre la droga no termina ahí. Vendría un tercer escalón. Cuando la incipiente industria farmacéutica descubrió el creciente mercado potencial invirtió esfuerzo y dinero en fabricar drogas sintéticas capaces de competir con las naturales traídas de las colonias y semicolonias. Los empresarios exigieron la aplicación de políticas proteccionistas a la importación de drogas naturales previamente estigmatizadas. Fraguada la nueva política en los ministerios de Hacienda, aparecía como tarea puramente policial en salvaguarda de la salud de los ciudadanos. A escala mundial comenzaron a firmarse tratados de interdicción del tráfico en demérito de las naciones productivas.⁶⁷

IV.1.2.- DAÑOS A LA SALUD POR EL CONSUMO DE DROGAS LÍCITAS E ILÍCITAS:

Por lo que se refiere al capítulo segundo : los males que producen las drogas legales e ilegales, queda de manifiesto que las drogas legales, alcohol y tabaco, causan daños orgánicos y sociales, mucho muy superiores, que las drogas prohibidas.

Los daños orgánicos, que según producen las drogas ilícitas, en un porcentaje muy elevado están basados en mitos fantásticos, no queriendo decir con ello que estas drogas marihuana heroína, morfina, y cocaína, no produzcan daño a la salud de los consumidores, y a la sociedad; aceptando que ¡sí! hay daño en el organismo del adicto que abusa del consumo de las mismas; pero en realidad el mayor daño a la salud del, es producido por la misma prohibición. Algunos autores consideran que los adictos suelen enfermar mas por la presión que el gobierno y sociedad le aplican, que por los

⁶⁷ Gómez Jara, Francisco. ... obr. Cit pag. 19"

efectos nocivos que las sustancias químicas propias de los narcóticos les pudieran causar.

Los adictos a drogas ilícitas son seres estresados, por estar siempre perseguidos por la policía, porque en nuestra sociedad, los adictos son vistos, por los "encargados del orden" y abogados, como un delicioso bocado, y para el resto de la sociedad, como si fuesen apestados, o delincuentes de la peor calaña, hay que imaginar el desgaste que debe soportar un adicto, principalmente por el terrorismo policiaco y el asco de la sociedad. El estrés de la prohibición es tremendo, tanto que quien no era delincuente, termina creyéndose que en realidad es enemigo de la policía, el adicto esta expuesto por la prohibición del consumo y adquisición de drogas, a la posible pérdida de la libertad por su adicción, a la extorsión policiaca, quien aprovecha muy bien la imprecisión de la ley, para llevar agua a su molino, etc. .

"En realidad, como ha sido demostrado hace ya tiempo , la mayoría de los efectos mas graves de la droga sobre la salud y el estatus social del drogodependiente dependen de las circunstancias en que se produce el consumo de droga ilegal en un régimen prohibicionista: la calidad de la sustancia que no esta sometida a ningún control debido a que es mercancia ilegal; las condiciones higiénicas y de vida en que se realiza el consumo...."⁴⁸

"Por efecto de la represión y de la estigmatización, la situación psíquica de los fármaco-dependientes criminalizados se transforma no pocas veces en el sentido del estereotipo hoy dominante. En los sujetos más sensibles se determinan síndromes de ansiedad, de aislamiento e incluso alteraciones de la

⁴⁸ Gómez Jara, Francisco. Ob Cit. pag. 84.

* En el combate al narcotráfico, se utilizan venenos para matar a los vegetales que se utilizan para extraer narcóticos, esos vegetales convencionales en muchas ocasiones no son quemados y se comercian así impregnados de químicos que son consumidos por el adicto produciendole diversos padecimientos, que en condiciones normales l as drogas esterupéficas no producirían.

personalidad, que son efectos de las drogas descritos como normales en el "discurso oficial". En efecto, aquí estos síndromes son valorados como típicos del fármaco-dependiente y como efectos primarios de las drogas ilegales. Los síndromes detectables en una parte de los adictos aparecen precisamente en el momento en que la política de la penalización y el estereotipo del drogodependiente enfatizado por los medios de comunicación surten sus propios efectos ...⁶⁹

Casi un siglo que México tiene consumidores de marihuana y cocaína, y aun así, la mortandad de consumidores de cocaína y de marihuana, se encuentra en un porcentaje muy por abajo, con relación al porcentaje de mortandad que arroja el alcohol, que, sigue siendo una de las primeras causas de muerte, y delincuencia, el tabaco en el día mundial sin fumar jueves 31 de mayo del 2001, arrojó la cifra de 45,000 muertes al año en México, por tabaquismo.

En verdad los daños a la salud del consumidor de alcohol y tabaco, están plenamente probados y demostrados, mientras que los daños que producen marihuana, heroína, morfina y cocaína no, en consumidores a largo plazo de estas últimas, no se han manifestado, quienes en su mayoría gozan de muy buena salud. Por ese simple hecho es deseable su legitimación.

Las nuevas generaciones repudian la vieja forma de doparse, es necesario abandonar esa costumbre salvaje de beber alcohol.

La rebeldía de las nuevas generaciones a seguir dopándose con alcohol, cuanto que con otra sustancia la marihuana, y cocaína mucho menos peligrosas que el alcohol, y tabaco, se consiguen los mismos efectos psicológicos que el individuo adicto busca. No obstante lo anterior la juventud

⁶⁹ Gómez Jara, Francisco. Ob. Cit. pag. 84

revolucionaria adicta a las drogas prohibidas es declarada delincuente, se tuvo que haber nacido para ver semejante aberración, castigar a alguien que se quiere a si mismo, por lo menos más que la sociedad en donde habita, que lo reprime por no hacerse a si mismo el mismo daño que los consumidores de alcohol, por eso y mucho más la marihuana y cocaína son las drogas rebeldes

Con la legitimación, del consumo y compra de drogas blandas, se eliminaría el estrés que produce a los adictos a esas plantas, pues la adicción ya no tendría que ser a escondidas, y por tanto serían seres si no sanos, por lo menos no serían seres angustiados por la persecución policiaca.

IV.1.3.- DAÑOS SOCIALES QUE SE PROPICIAN POR EL CONSUMO DE DROGAS LÍCITAS:

Están plenamente demostrados, la gran cantidad de delitos de toda clase que se cometen en estado etílico; la gran cantidad de muertes que produce el alcoholismo por violencias; los accidentes automovilísticos; el derroche de dinero indispensable para la familia, gastado en alcohol; el ausentismo laboral; etc

IV.1.4.- DAÑOS SOCIALES QUE SE PROPICIAN NO POR EL CONSUMO DE DROGAS ILÍCITAS SINO POR LA PROHIBICIÓN DE ESTAS:

Todas las investigaciones que recaen sobre las drogas ilegales marihuana y cocaína, siempre se caracterizan por su tono alarmista y tinte amarillista, y no es que se quiera hacer menos el asunto de las drogas respecto a los perjuicios sociales que padece la sociedad donde se consumen, pero la mayoría perjuicios sociales que se producen, son generados por la prohibición, como

son el caso de millones de delincuentes de escritorio, por decreto, es decir delincuentes que no son delincuentes: solo adictos

LA CREACIÓN DE MILLONES DE DELINCUENTES DE DERECHO NO DE HECHO.

En los decenios de 1920 y 1930, la propaganda contra la marihuana a menudo incluyó anécdotas de graves transgresiones legales y violencia, que según los impugnadores, eran resultado del uso de la hierba. Sin embargo, no hay pruebas objetivas y convincentes de que la cannabis sea la causa de las transgresiones legales, excepto el delito de poseer la hierba.

La presión de ser adicto y por ello tener que ser delincuente a la fuerza, pues la necesidad de consumir marihuana, hace que el adicto realice, actos prohibidos por la ley, en torno a la marihuana, la venta es ilegal, la compra es ilegal, entonces el adicto se ve en la "necesidad de delinquir".

El adicto a las drogas ilícitas, repitiendo las conductas anteriores, en todo momento esta cometiendo actos delictuosos de escritorio caprichoso, con el transcurso del tiempo, cometiendo las mismas conductas, el adicto termina creyendo que en verdad es un delincuente, y en ocasiones debido a tanta represión, el delincuente fabricado por el gobierno derivado de un ciudadano sano, con problemas de adicción, es envuelto en un sin fin de peripecias, acudir a lugares sombríos a comprar las dosis, huir, corromper, esquivarlos, a defenderse incluso a golpes contra policías que atentan contra el derecho sagrado a la libertad.

PROPICIA LA CORRUPCIÓN:

cuantos delincuentes de cuello blanco en general, cuantos nombres de funcionarios se han visto involucrados en el asunto del narcotráfico desde

principios de siglo hasta el sexenio pasado, aunque a algunos no se les ha podido comprobar plenamente los delitos en contra de la salud de que se les acusa, pero a otros sí: en el pasado " a partir de los primeros años las denuncias de complicidad entre autoridades y traficantes, se convirtieron en lugar común, sobre todo en ciudades como Tijuana, Mexicali, Nogales, Ciudad Juárez, Laredo y Matamoros. Tal vez, las más comprometedoras fueron las relativas al territorio de Baja California , cuyo gobernador Carlos Trejo y Lerdo de Tejada se vio involucrado en el nombramiento del inspector de salubridad, que a su vez resulto ser un celebre narcotraficante tijuaneño, mas recientemente el caso de los Generales del Ejercito Mexicano, entre ellos el más sonado el del General Rebollo, etc. .

IV.1.5.- EL CÓDIGO PENAL FEDERAL EMPEORA LA SITUACIÓN DEL ADICTO:

En el capítulo tercero, hicimos un análisis de la Ley Penal Federal, después de este, se llegó a las siguientes conclusiones:

El Gobierno Mexicano, parece no darse cuenta que la ley prohibicionista establecida en el Código Penal Federal empeora la situación ya de por sí crítica del adicto: Pues estos tienen que soportar la estigmatización que recae sobre ellos: el rechazo de la sociedad, de la familia, del amigo, hace que el adicto, lleve una vida oculta, que afecta la libertad interna del ser, provocando el uso de la mentira, el engaño, que termina corrompiendo la mente del adicto; aunado a lo anterior, el Código Penal Federal, expone al farmacodependiente a las ambiciones, represiones y extorsiones, de los demás, siendo la más preocupante la policiaca, pues esta lesiona sensiblemente el bien jurídico de la libertad, provocando que los adictos al ser encarcelados, tengan contacto con verdaderos delincuentes (narcotraficantes, policías, ministerios públicos y otros no menos peligrosos)

".. el precio elevado de las drogas, que favorece la inserción de una parte de los drogodependientes en el contexto criminal del tráfico para procurarse la sustancia o induce a otras conductas ilegales con la misma finalidad. investigaciones que ya son clásicas han demostrado que los primeros contactos de los jóvenes con la policía son los que los han conducido a entrar en la carrera de drogodependientes " 70

IV.1.5.1.-LIBERTAD: cuando una persona adicta a narcóticos, ya no tiene con que satisfacer su adicción, es natural, normal, lógico, que para proveerse de ellos, acuda al lugar en donde los puede adquirir, ese lugar generalmente es un lugar remoto, y peligroso, pues los narcotraficantes son gentes peligrosas, pero el peligro mayor lo encarna el cuerpo policiaco que siempre anda rondando el lugar donde se expenden los narcóticos.

En un símil del juego del gato y el ratón: el adicto-consumidor-comprador, al tratar de procurarse la dosis necesaria de narcóticos, arriesga la libertad física, e inclusive la vida misma.

Spongamos que el adicto conoce la ley, la jurisprudencia, y las tesis relacionadas para no arriesgarse a ser sorprendido portando cantidades de narcóticos superiores a lo que el juzgador considera para su estricto consumo personal inmediato, solo compra esta última cantidad.

Si un adicto moderado requiere cuatro dosis diarias, resulta claro que el grado de exposición de la libertad y a todos los peligros inherentes que esto implica, será de cuatro veces al día. La pregunta obligada es ¿como pudo haber semejante estupidez en la mente del legislador? ¿cómo puede ser posible lo anterior?, si el adicto tiene que realizar sus actividades diarias normales para subsistir: ser padre, ser estudiante, trabajar en algún oficio, ser

⁷⁰ Gomez Jara, Francisco. obr. Cit. "Pag. 84"

actor, en una oficina, dando cátedra, ser médico, ingeniero, etc., actividades que se verían afectadas por la imprudencia de un ley hecha al vapor.

Un adicto normal compraría una dotación que le dure por lo menos un mes, y más, según sus posibilidades económicas. Pues de esa manera se expone menos a los peligros que la adquisición de narcóticos implica, y de esta manera se dedica a realizar sus actividades cotidianas sin interferir en ellas para ir a comprar el estricto necesario de que habla el legislador, que puede ser en algunos casos, tan frecuente como aquel que acostumbra tomarse una aspirina cada cuatro horas al día, una copa de vino, o una cerveza en cada comida, etc. ... como vemos comprar narcóticos suficientes para satisfacer su adicción durante un día, una semana, un mes, dos meses, etc., agrava la situación del adicto pues el portar narcóticos en cantidades superiores al estricto necesario para el consumo inmediato, automáticamente lo convierte en delincuente, el adicto resulta perjudicado por todos lados, y su libertad restringida e injustamente amenazada con la pérdida de la misma.

Tesis relacionada con lo anterior:

SALIDA DELITO CONTRA LA POSESIÓN DE MARIHUANA PENA ATENUADA INOPERANTE.-La circunstancia de que el inculpado sea toxicómano, no lo autoriza a poseer cantidades notoriamente desproporcionadas y exageradas de marihuana para su satisfacción individual inmediata, pues cualquier persona adicta a los enervantes podría impunemente acumular grandes cantidades de estupefacientes, con el pretexto de ser toxicómano, con latente peligro para la sociedad; de manera que tal conducta no se ubica en lo dispuesto en el artículo 199 actual... .

Séptima época, segunda parte: Vols. 175-180 pag. 146. A. D. 81/83
Ramón o Román Sierra Murín. 5 votos. ⁷¹

La crítica contundente que destruye la hipótesis de esta tesis, va en el sentido de que: los adictos a alcohol, pueden o tienen la libertad de acumular cajas, camiones, tráileres, cavas, bodegas, repletas de alcohol en sus diferentes presentaciones, y no resulta peligro latente para la sociedad, sino por el contrario en lugar de ser delincuentes, quienes poseen estas reservas de alcohol, resultan ser grandes empresarios, personas dignísimas y distinguidísimas, beneméritas de la patria, el ejemplo a seguir, etc. .

Pero sigamos viendo el vía crucis del adicto: Si el adicto capturado en posesión de narcóticos trae dinero, o si puede conseguirlo con algún familiar o amigo, puede comprar su libertad ante el policía que lo capturó, y si no trae, entonces es entregado al Ministerio Público, en donde también se cuecen habas, es del dominio público que la mayoría de estos son corruptos. "Encabezan los MP's lista negra de la PGR. De acuerdo con las estadísticas de la procuraduría, del cinco de diciembre del 2000, al 2 de julio pasado, la visitaduría y la contraloría interna han abierto expedientes en contra de mil doscientos Ministerios Públicos, cifra que representa el 63% del total de quejas que asciende a mil seiscientos diecinueve... Durante el periodo ya señalado la fiscalía para servidores públicos ha ejercido la acción penal en contra de veinticinco Ministerios Públicos. Los agentes del Ministerio Público, son los funcionarios de la PGJDF más denunciados por los ciudadanos." ⁷² Al indiciado adicto ante esta institución, también se le da su última exprimidita: es torturado mentalmente, diciéndole frases como: "ahora si te vas a chingar en el reclusorio, pero te puedo desafanar si consigues

⁷¹ Acosta Romero, Miguel. Obr. cit. pag 249

⁷² Periódico METRO México. D.F. miércoles 8 de noviembre 2001 . pag 24

dinero con algún familiar;" si el adicto no cuenta con recursos, entonces el M. P. , no sin antes haberlo trabajado, lo consigna ante la autoridad judicial federal para ser procesado; o a disposición de la autoridad sanitaria, quien lo recluye en un sanatorio en contra de su voluntad y libertad;

La decisión de consumir narcóticos, conlleva una dosis muy alta de libertad, del libre albedrío, en la decisión del individuo a consumir lo que le plazca, siempre y cuando no dañe a nadie, los mexicanos adictos no necesitan del paternalismo protector falso del gobierno salvo en casos extremos de drogadicción. Ni la sociedad necesita que sea protegida de los adictos, tal premisa es falsa, pues esta debe su existencia a la justificación de la necesidad policiaca, para que estos parásitos conserven su empleo innecesario.

IV.1.5.2.- SEGURIDAD JURÍDICA:

Los policías con el pretexto de sospecha, en este caso de posesión o transporte de narcóticos, (no estamos hablando de los grandes capos, solo de adictos), detienen a cualquier persona, violentando derechos individuales como el derecho de tránsito del sospechoso Art.11 constitucional. ¡si!, ya se que este artículo establece también que tal derecho de tránsito, estará subordinado a las limitaciones que impongan las leyes sobre salubridad de la República. Y así es en efecto, pero la autoridad administrativa para impedir el libre transitar de las personas, deberá observar las formalidades del procedimiento que establece el artículo 16 constitucional: "Nadie puede ser molestado, en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

Cuando una persona es detenida por la policía, en caso sospecha de transporte de narcóticos, se realiza un cateo^{*} en el cuerpo del sospechoso^{**} para detectar en este caso que narcóticos porta; la constitución establece que para realizar un cateo, es necesario observar las formalidades del procedimiento, que casi nunca son observadas por las policías en las detenciones y cateos de personas sospechosas de posesión de narcóticos

Tenemos además de toda la problemática anterior en contra de la seguridad jurídica del individuo, que al artículo 199 del Código Penal Federal, en la primera parte de su párrafo primero establece que a los adictos que posean narcóticos para su estricto consumo personal no se le aplicará pena alguna. Sin embargo el artículo 525 del Código Federal de Procedimientos Penales, contrariando al 199, y atentando contra la garantía de libertad, establece que la autoridad sanitaria podrá retener forzosamente al adicto encontrado con la cantidad de narcóticos para el estricto consumo personal; esta retención en contra de la voluntad del adicto, se equipara a la aplicación de una pena agravada, pues tal retención cesará hasta que la autoridad sanitaria dictamine que el adicto ha dejado de serlo, lo cual se presta a aplicaciones arbitrarias de penas inciertas.

IV.5.3.- IGUALDAD JURÍDICA:

Si veinte o treinta millones de adictos al alcohol, y tabaco, deciden intoxicarse con esas sustancias, todos los fines de semana, muchos, todos los días, y el Estado le protege en su derecho ¿porque al adicto a otras drogas

* El 8º párrafo del art. 16 constitucional se refiere a cateos que a su vez significa buscar en un cuerpo, calcar en un cuerpo significa buscar en un cuerpo determinado que se especifica en una orden judicial suministrada por el juez en los que se observan entre otras el nombre del indiciado que se busca, motivo de la detención, etc.

** No es lo mismo sospechoso que in fraganti, sospechoso en este caso es aquel que posiblemente transporte narcóticos, e in fraganti es aquel que seguramente los transporta, la policía no puede tener facultades para detener a la población por la simple sospecha, porque se cometerían y se cometen graves abusos por una ley que no da garantía jurídica plena al ciudadano

nuevas y menos peligrosas como la marihuana y cocaína se les reprime?, si se utilizan para el mismo fin: intoxicarse; si alguien me contestase que en este caso no importan los fines sino los medios, yo les preguntaría: ¿aun y cuando estos medios nuevos sean menos perjudiciales a la salud que los oficiales?. Pero todos sabemos que la Salud Pública, no es el motivo de la prohibición del consumo de narcóticos, puesto que el alcohol y el tabaco son las drogas más destructivas de la salud de todos los tiempos y se permiten.

Así como el Estado protege los derechos de solaz de otros grupos de gente que conforman el mosaico social, como el grupo de los alcohólicos, con los cuales hemos visto y apoyado nuestra posición en las calamidades que aporta su consumo como droga, o como el grupo de los glotones, los cuales producen un costo social superior al de los adictos a drogas ilícitas pues los daños que se auto producen son tan graves, que son productores de enfermedades tales como la diabetes, los infartos etc., los que consumen sustancias que provienen exclusivamente de los vegetales, el grupo de los vegetarianos, que de resultar ciertas las teorías médicas, quienes no consumen sustancias de origen animal tienen deficiencia en el crecimiento cerebral, con el consiguiente daño a la salud mental, y el costo social económico que esto representa, no causa penalidad alguna; el grupo de los carnívoros, la ciencias médica dice de aquellos que solo consumen carnes, dañan su salud por introducir en su cuerpo demasiadas toxinas las enfermedades que se producen por esta causa también daña al erario público; las prostitutas y sus consumidores ¿porque no son sancionados? si el mal que producen en la salud pública, es con exceso mucho más grave que los que produce la drogodependencia ilícita, pues es un grupo de alto riesgo de transmisores de enfermedades venéreas y de la enfermedad sin cura hasta la fecha, el síndrome de inmunodeficiencia adquirida, sin duda alguna este llegará a ser el causante número uno de muertes producidas, desbancando a las actuales causas el alcoholismo y el tabaquismo; los gays, que por su preferencia

sexual, pone en peligro la proliferación de la raza humana, con el peligro latente de la extinción de la familia; etc. ... , así como ninguno de los grupos anteriores y otros muchos que existen con las mismas o similares características no son objeto de represión penal, así mismo es deseable que el grupo de los adictos a drogas ilícitas, deje de ser perseguido, y encarcelado. La tolerancia del Estado hacia los grupos diversos que lo conforman, es sinonimia de democracia e igualdad.

IVI.5.4.- USOS Y COSTUMBRES: "Costumbres: forma espontánea de creación de normas de conducta. Regulación de la conducta surgida espontáneamente de un grupo social y de observancia voluntaria para quienes lo constituyen, sin que ante su infracción exista la posibilidad de la imposición forzosa por la autoridad... " ⁷¹

Los legisladores acaso es que no se dan cuenta, que el consumo de estupefacientes, es un uso y una costumbre que su pueblo tiene desde tiempos ancestrales. Recordemos, que: el artículo Cuarto Constitucional garantiza se respeten los usos y costumbres: La nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en los pueblos indígenas... . Esa nación pluricultural al llevar a cabo el pacto social del que habla Rosseauu, en su Contrato Social, pusieron como condición que la nueva sociedad, respetare sus usos, religión, idiomas, costumbres, entre estas las del placer ejemplo doparse con alcohol, marihuana, coca, peyote, hongos alucinógenos, etc. .

Como vemos el Estado no tiene competencia para prohibir la costumbre de doparse para sentir placer, y si la tiene para hacer valer ante los demás los usos y costumbres de cada miembro de la federación como lo estatuye el Art. 4º Constitucional. Como la sociedad mexicana es pluricultural, entonces el

⁷¹. DE PINA VARA, Rafael. Diccionario de Derecho décima tercera ed. México D. F. Editorial PORRUA: 1985. pag 187

Congreso de la Unión debe elaborar una ley respetuosa de las costumbres de todos los pueblos e individuos de la Federación mexicana, como lo manda el Art. 4º Constitucional. En fin... el mandato a legisladores y obligación de los mismos es: hagan saber a los demás, que ustedes harán respetar ante quien sea, los derechos del grupo de adictos.. Voltaire, dijo la siguiente frase adaptada a la situación: "no creo en lo que tu consumes, pero daría la vida por hacer valer tu derecho a consumirlo."

IV.1.5.5.- UNA NUEVA LEY: En México es tiempo de legislar sobre este tema del dopaje y compra legal de marihuana, cocaína y otras, pero sin cegueras ni vendajes, a propósito como hasta la fecha a ocurrido, la tarea no será fácil, pues aun quedan muchos abuelos de pensamiento, que se tragaron la mentira que el poder norteamericano les impuso.

El gobierno mexicano ha preferido mantener el problema como tabú, y a elegido la represión como forma de solución al problema de 10 millones de ciudadanos, contribuyentes, trabajadores, votantes, algunos, los menos delincuentes de facto, otros, la mayoría, 8 millones de delincuentes fabricados por el gobierno ignorante, y que son un suculento festín para la policía, y abogados .

Por que esperar para legislar sobre un tema que viola las garantías individuales, principalmente la de libertad en toda la extensión de la palabra, de 8 millones de ciudadanos, considerados injustamente delincuentes.*

En estos momentos, en México y en el mundo, el problema de las adicciones va creciendo como la bola de nieve cuesta abajo y sin control, para que no

* No es posible establecer una cifra ni aproximada de adictos a la marihuana y cocaína, pues la mayoría de los adictos son anónimos por el problema de ser considerados delincuentes por el solo hecho de ser consumidor de esas drogas.

haga daño, es necesario conducirla a través de un sendero, que se tiene que construir con una buena reglamentación que respete los usos, costumbres, y derechos fundamentales del hombre. El Estado se olvida de algo esencial, el Estado se constituye con la premisa de servir a quien gobierna, y no al revés.

El pueblo, la parte drogadicta, que con su oposición creciente le a estado indicando durante setenta años al legislador, que no esta de acuerdo con la politiquería falsa e hipócrita de la prohibición, o lo que es lo mismo, política del fracaso y del oscurantismo.

El legislador tiene el deber de representar a este grupo de los adictos; el 90% de este grupo, son consumidores de droga moderados, el 10% restante son adictos que abusan de las drogas. De ese grupo de adictos moderados, emana un SOS y mandato a la vez, dirigido al poder legislativo: legislen el derecho del adicto a consumir estupefacientes, a través de una ley para dar cabida en la sociedad a este grupo social de los adictos moderados, y coexistir con los demás, respetándose mutuamente sus preferencias de todo tipo, es innegable que el grupo de adictos a narcóticos es muy grande," y tiene como urgente necesidad salir del closet, exigiendo el derecho a la libertad de doparse para disfrutar, para sentirse bien, por placer, etc. .

La LPFS que actualmente reprime el consumo de narcóticos, fue pensada, para aplicarse a adictos a narcóticos que abusan de los mismos (adictos

" Existen en México estadísticas de las adicciones y del número de adictos, pero es difícil que estas estadísticas reflejen un resultado fidedigno, por el simple hecho de que consumir narcóticos es delito, y no se puede confiar delitos a cualquier persona, ni aun a las estadísticas que prometen secreto confidencial de las declaraciones hechas, pero para darnos una idea del número de adictos, este dato nos servirá "La mano de obra dedicada a producir y distribuir droga en México en la década de los ochentas, era de 375,000 personas " Si cada empleado de estos, quedándome corto, atiende a diez clientes, el resultado es de tres millones seiscientos cincuenta mil adictos (3 750 000) para México en 1980, época en que el narcotráfico mundial se realizaba con bolsitas pegadas al cuerpo de quien las transportaba de un país a otro, operación hormiga; en el nuevo siglo las operaciones de narcotráfico en no muy raras ocasiones son por toneladas, en barcos, trailers, helicópteros, automóviles, ferrocarril, etc)

perdidos, en un estado lamentable, dignos de lástima, y de ayuda), pero esta ley es totalmente incompatible con adictos moderados, y por ello la exigencia de estos últimos, de una ley que haga respetar los derechos fundamentales de libertad, igualdad, fraternidad, seguridad jurídica del adicto moderado, al que no se puede tratar como a un adicto abusivo, pues a este último es válido imponerle la voluntad del Estado ante la falta de voluntad personal; en este caso la intervención del Estado es justificable y hasta loable, ante el grave e inminente peligro de muerte que corre el adicto abusivo. No hay pretexto para seguir tasando con la misma vara a los adictos moderados que a los adictos abusivos, dejémonos de paternalismos falsos, los adictos moderados, no necesitan que el Estado le supla su voluntad, por conservar ellos la propia, aun y cuando a las adicciones se les considere como algo involuntario, que domina la psiquis, no obstante lo anterior la decisión de consumir estupefacientes dentro del grupo de los moderados, lleva una buena dosis de voluntariedad en el querer, una gran dosis de libertad para decidir consumir lo que al individuo le produce placer.

A que le tememos que no nos atrevemos a elaborar una nueva ley que se adapte a los tiempos modernos, que no deje sectores de población marginadas; y, de esta manera permitir que la tolerancia sea signo característico de los nuevos tiempos: que en un acto de valentía el Congreso de la Unión tenga el valor para dictar una ley de delitos contra la salud hecha por la Soberanía Mexicana, valiéndonos madre lo que diga Estados Unidos, si a ellos no les ha ido bien con su política de represión, ¿Por qué ellos si pueden hacer con nosotros lo que quieren, tanto que ni siquiera podemos hacer uso de la soberanía para revelarnos y mandarlos al carajo con su certificación, y legalizar en México el consumo de drogas si se nos pega la gana y no porque lo diga Estados Unidos. Por otro lado no tenemos porque entregar a los narcotraficantes capturados en México a la justicia norteamericana, si los quieren que ellos los atrapen, pero en su territorio, porque el territorio

mexicano debe ser inviolado por la presencia de policías gringos, que no nos den ayuda para combatir el narcotráfico, pero tampoco que nos exijan nada, no aceptemos limosnas a cambio de la independencia.

No se trata de hacer un Narcoestado, sino solo despenalizar el consumo posesión y transporte de narcóticos en una cantidad razonable, que el Estado mismo procuraría a los adictos a precios razonables, o aun gratuitamente, prohibiendo el narcotráfico interno fuera del control estatal, y por supuesto el internacional, es muy sencilla la propuesta de esta tesis : todo queda igual en materia de narcotráfico con la excepción de que ahora el consumo en México es legal y el gobierno es el único titular para distribuir y delegar estas funciones de distribuir droga entre los adictos, en el caso de la marihuana permitir a estos últimos sembrar la hierba para el autoconsumo, y a personas que cumplan con ciertos requisitos, explotarla industrialmente. Lo anterior no perjudica en nada a las demás naciones, los intereses del extranjero, quedarían intactos, por tanto no tienen porque molestarse o enemistarse con México, pues continuaría siendo ilícito el narcotráfico principalmente el internacional, pues el interno tendería a desaparecer.

¿Porque queremos estar siguiendo una politica de fracasos?, se supone que el estudio de la historia es importante porque de ella aprendemos los errores del pasado, para no cometerlos nuevamente en el presente, y que mejor enseñanza que la historia de fracasos de EUA durante setenta años de politica anticonsumista de narcóticos via represión, dejemos de darnos de topes en la piedra, que los gringos lo sigan haciendo si quieren, pero nosotros ya no. La nueva ley de la materia que estamos tratando, debe tener como principio el respeto a los derechos fundamentales del hombre, de libertad, igualdad, seguridad Juridica, etc., que todo individuo debe poseer, una nueva ley que no sea hipócrita, que sea verdaderamente protectora de la Salud Pública. El Legislador tiene frente a si el problema que le exige la reglamentación del

consumo compra y venta de narcóticos, acorde a una realidad presente, que vea las necesidades de los mexicanos y no las de los EUA, que el legislador mexicano no de respuestas negativas tales como: que el problema de la legitimación del consumo de drogas, es un problema mundial, y por ello no es posible legislar aisladamente. Holanda, algunos estados de la unión americana, y otros países, han demostrado lo contrario.

Convertir a un inocente consumidor de drogas en un peligroso delincuente, es de retrasados mentales, que no comprenden el estado de necesidad de quienes juzgan a la ligera, condenando a esos seres, hasta que se deshaga la adicción, o hasta la muerte, a una vida llena emociones malsanas, pues siempre esta en riesgo su libertad, e integridad física, siempre escondiéndose de la gente y principalmente de la policía, quien aprovecha el botín propiciado por una ley inapropiada, ¿quien es más delincuente, los legisladores que condenan a esta clase de vida al adicto, o este último que sin dañar a nadie, solo consume drogas que el mismo dios puso en este mundo?.

Esta voz se levanta, y se une a millones de protestas que tienen la misma inquietud que el escribiente. Para limar asperezas, entre pueblo y gobierno, lo mejor es tener un acuerdo de respeto mutuo, necesario para coexistir, que se traduzca en leyes coherentes basadas en la tolerancia de todos los grupos que conforman la sociedad.

Las leyes actuales sobre consumo de drogas, están sustentadas en la mentira, la ignorancia, e intereses de otra índole, legislar a favor de la legitimación del consumo, venta, y transporte de narcóticos por el adicto, es legislar a favor de la verdad y la justicia.

“ ..las campañas contra las drogas no se sustentan en datos de la realidad social, sino en los discursos ideológicos impuestos por el gobierno de E.U.

empeñado en reducir la presencia de los narcotraficantes de coca, opiáceos y marihuana de Tercer Mundo.”⁷³

Esta tesis sostiene, que las conductas narcótico- delictivas se derivan de la mala política, que el Estado- gobierno a utilizado en torno al problema de narcóticos. Así como la violencia fracasa en la educación de los hijos, y casi siempre fracasa en la consecución de cualquier fin, en los pueblos como en las naciones la violencia esta proscrita como forma de solución de problemas, sustituyéndola por el dialogo, la concertación, la reglamentación justa no violatoria de garantías individuales como la actual ley sustantiva penal vigente.

IV.1.6.- LOS CONSUMIDORES DE DROGAS NO SON DELINCUENTES.

¿Porque razón se encarcela a los adictos a las drogas ilegítimas?

La ley penal mexicana transforma a fármaco dependientes, de la noche a la mañana, de seres normales a seres indignos, tramposos, mentirosos, pervertidos, ventajosos, sin moral, ni ética, semejantes a criminales: rateros, violadores, depravados, en fin delinquentes con alto grado de peligrosidad... sin ser cierto. Lo cierto es, que existen muchos criminales diez por ciento exagerado que son adictos a las drogas ilegítimas pero son delinquentes no porque la droga ilegítima los transforme en ello, sino porque las causas políticas-económicas-sociales los han orillado a delinquir y a drogarse. Así lo demuestra el hecho de que también existen criminales adictos a las drogas legales, también diez por ciento, el alcohol si influye en la comisión de delitos: demostrado. Pero la contradicción más palpable de considerar delincente al adicto a drogas ilegítimas, se encuentra en el hecho de que la mayoría de los delinquentes no son adictos a drogas lícitas e ilegítimas,

⁷³ Gómez Jara. Francisco Obr. cit. Pág. 25

rebasando en número, y cometiendo delitos más graves que los anteriores grupos de consumidores de drogas ¿entonces a ellos que los transforma en delincuentes si no consumen drogas? así en conclusión tenemos que el 90% de los adictos a drogas ilícitas considerados delincuentes, lo son solo por el hecho de no obedecer la injusta ley penal de prohibición de consumo, y tenencia de narcóticos, violatoria de garantías individuales, etc.

Las conductas que el adicto realiza, no tiene la finalidad de enriquecimiento ilícito como es el caso de los narcotraficantes y corruptos, tampoco tiene la finalidad de envenenar la salud pública, presupuesto éste gubernamental, para justificar el gasto que se hace combatiendo al narcotráfico; en fin no tiene la intención de dañar a nadie, ni a si mismo, pues cuando el adicto consume droga es para sentirse mejor, para hacer más soportable su vida.

Normalmente un delito se configura cuando una persona hace un daño a otra, es el caso del robo, del homicidio, de las lesiones, de la evasión fiscal, etc., pero en el caso de las adicciones ilícitas, el farmacodependiente, no hace daño a nadie, y ni siquiera tiene esa intención; recordando que en los delitos, se castiga la intención, la imprudencia, o la preterintención; en este caso de las adicciones, no hay ninguna de las anteriores condiciones, por tanto no hay fundamentos legales suficientes para reprimir las conductas de poseer drogas si estas son para uso personal. Como vemos, estamos en presencia de un delito sin víctima, sin querellante y sin denunciante, y aun y cuando estos dos últimos llegaren a existir, serian denunciante y querellante sin derecho a querellarse y a denunciar, puesto que con el consumo de drogas no se les hace daño a ellos.

¿Porque convertir a un inocente consumidor-comprador de narcóticos en un peligroso delincuente?, es inaudito, es inconcebible, es aberrante, es estúpido.

Debe de quedar claro, que el Código Penal Federal, al penalizar la conducta de consumo de narcóticos, esta penando un crimen sin victima. Un delito sin denunciante o querellante, y por ello el suscrito cree que la ley va más allá de sus facultades invadiendo esferas de la moral o la etica.

IV.1.7.- SE DEBEN ATACAR LAS CAUSAS QUE ORIGINAN LA DROGADICCIÓN:

Para terminar con la drogadicción en México, es necesario atacar el problema desde sus raices, de no hacerlo así, y de continuar con el mismo sistema, el problema de la drogadicción persistirá, inclusive se agravará como lo ha hecho desde hace aproximadamente setenta años de prohibición: las causas de la drogadicción son múltiples y complejas.

“Cuando un alcohólico bebe una copa de más y comienza a disminuir su ritmo de producción, es etiquetado como “enfermo”, considerándosele como el único responsable de su conducta. A partir de allí, se le aplican terapias culpabilizadoras para obligarlo a aceptar su falta, error, mala educación y padecimiento exclusivamente individual, para que intente disminuir su consumo. Con ello sin duda sólo se le manipula conductualmente, sin preocuparse por enfrentar las causas sociales, personales y culturales subyacentes y, de paso, ocultar a los verdaderos responsables políticos y beneficiarios económicos de la cultura del alcohol.”⁷⁶

IV.1.7.1.- CAUSAS SOCIALES:

Existe la teoría que considera al individuo como una olla de presión, la cual debe tener una válvula de escape para mantener su equilibrio emocional, y no se convierta en un peligro latente para la sociedad, por tener que llevar a cuestas una vida poco soportable, por los diversos problemas sociales,

⁷⁶ Gómez Jara, Francisco Obr. Cit. Pag. 25.

económicos e individuales que acosan al adicto. Es la liberación de la personalidad reprimida, es el olvidarse momentáneamente de ellos, es el efecto psicotrópico de las drogas. El individuo al desintoxicarse, vuelve a su estado psicológico anterior, el querer sentir nuevamente la experiencia, hace que el individuo repita la operación de intoxicarse deliberada y cada vez más frecuentemente, porque no quiere dejar de sentir esa sensación de libertad total: un individuo quien con algunas copas encima, se vuelve audaz, es porque los candados de prudencia, moral, educacional, pueden en un momento dado bajo el influjo de las drogas, desatarse inconscientemente. Ya mucha gente no sale de esa trampa por si mismo y para lograrlo es necesario de la ayuda de la sociedad entera, pues los efectos nocivos secundarios de las drogas no son nada deseables, y por ello esta válvula de escape no es adecuada al ser humano, aquí se podría aplicar el refrán popular: resultó peor el remedio que la enfermedad.

Millones de mexicanos enfrentan la vida diaria con calmantes, con drogas lícitas: alcohol, aspirinas, cigarrillos, etc., o ilícitas: marihuana, morfina o cocaína, etc., esto hace más llevadero, menos aburrido o mas soportable: la pobreza, y todo lo que ello implica, frustraciones, jornadas de trabajo repetitivas, fatigosas, desempleo, en fin el ser humano necesita de drogas para sentirse bien, y si estas últimas producen ese efecto de alivio a las tensiones, entonces ¿porque penalizar el bienestar de las personas?, ¿cual es la razón válida y cierta?

“Si la demanda de “droga”, surge hoy en gran parte de la necesidad de evadirse de las miserias de la realidad, liberarse de esta necesidad significa sobre todo construir el proyecto de una realidad, de una sociedad más justa y humana que no produzca la necesidad de escapar de ella, sino la de vivirla.”⁷⁷

⁷⁷ Gómez Jara, Francisco. obr. cit. Pag. 94

Miles o tal vez millones de personas no adictas visitan al psicólogo porque lo aquejan problemas de la mente, la condición de la mayoría de los mexicanos como todos sabemos es de baja escolaridad, el nivel nacional de esta es escasamente de secundaria, sin orientación en torno a la drogadicción, con bajos recursos económicos, el desempleo es característica de México, difícilmente los recursos económicos alcanzan para satisfacer las necesidades básicas. Con esas condiciones, es normal que las personas con conflictos emocionales se automediquen con marihuana, morfina, cocaína, alcohol, etc, pues sólo las personas con mediana educación, bien orientados, con recursos económicos para adquirir drogas lícitas, sumamente caras en comparación de las drogas ilícitas o alcohol y tabaco, harán uso del servicio que presta y receta el psicólogo o el psiquiatra.

"Resulta claro que el sistema social no puede reconocer públicamente que para su funcionamiento requiere que los hombres se droguen; significaría intrínsecamente inhumano de su estructura. Monta entonces un aparato jurídico-educacional-religioso-médico-psicológico tendiente a definir el consumo de drogas como una responsabilidad de individuos enfermos y o delincuentes"⁷⁸

Atacar las causas sociales de drogadicción, es una tarea que le incumbe a la economía, educación, moral, y a la ética, de ninguna manera a la ley penal, cambiar las costumbres de las personas, de los pueblos, solo debe hacerse por convencimiento y no a golpes como actualmente sucede con la farmacodependencia en México. Es cierto que en ocasiones, mas de las veces que se quisieran, un solo individuo consume marihuana, alcohol, tabaco, y cocaína, en una sola sesión, y en exceso, y si esa conducta, es reiterativa, es

⁷⁸ Gomez Jara, Francisco. .otr. cit .Pag. 27

obvio que esa persona necesita atención médica, es solo en estos casos de adicción extrema cuando a la salud pública le compete intervenir.

Es necesario que la educación acerca de las drogas, sea impartida como una materia más de la educación primaria hasta el fin de los estudios profesionales. Es preferible que el educando tenga conciencia de lo que son las drogas, la magnitud del daño que pueden producir al organismo, los verdaderos efectos psíquicos, el costo político, económico y social, que se produce en la nación que los consume, el aprovechamiento que se le pudiera dar a los narcóticos en la industria, etc., esto y más es preferible a mantener a los educandos en el obscurantismo, pues cuando por primera vez tienen en sus manos el problema, no saben como actuar desconocen el peligro al que se enfrentan, es decir sucede algo parecido a mandar al soldado a la guerra sin fusil, con el consecuente resultado de la derrota.⁶

"La ignorancia acerca del cáñamo continúa hoy en día, pero incluso infunde más miedo. Durante los años 70 (Reefer Madness II), toda mención de la palabra "cáñamo" fue eliminada de los libros de texto de las escuelas superiores de Estados Unidos. ¡Viva la libertad de expresión! Cuando Jack Herer, el más famoso de los cantivistas del cáñamo, preguntó a un conservador del Smithsonian Museum, por qué esta palabra había sido retirada de todo lo que tenían en exposición, la respuesta fue pasmante: "los niños no necesitan saber nada acerca del cáñamo nunca mas. Les confunde"⁷⁹

⁶ Durante la campaña presidencial el futuro presidente de la Madrid planteó reiteradamente al alcoholismo como un grave problema, en particular para la niñez y la juventud, señalando que:

...el alcoholismo no se puede combatir exclusivamente a través de medidas represivas o de prohibición totales. Estas medidas, en la historia del mundo, han resultado contraproducente. Es a través de la educación, de la recreación en el deporte y en la cultura, como se puede ofrecer a los jóvenes el uso provechoso del tiempo libre.

⁷⁹ <http://webon.www6.5Omegs.com/marguana/html/preguntas.htm#part2>

IV.1.7.2.- CAUSA ECONÓMICA:

Sin lugar a dudas es la causa principal de la drogadicción en México y en el mundo, la comercialización de drogas lícitas e ilícitas es un negocio fabuloso, con ganancias extraordinarias para los productores, comerciantes lícitos e ilícitos etc. , etc. .

Las industrias lícitas de alcohol y tabaco dirán en su defensa que son creadoras de fuentes de empleo, y es cierto por desgracia, pues de ellas se benefician desde el campesino que siembra y cosecha el tabaco, la vid, la caña, el agave, el maguey, la cebada; la industria tabacalera, cervecera y vitivinícola en general, ocupan: personal obrero, técnicos, profesionistas etc.; los dueños de bares, cantinas, pulquerías, discotecas, restaurantes, emplean: meseros, cantineros, prostitutas, artistas, personal de vigilancia, profesionistas, etc., existen además tiendas que se dedican exclusivamente a la venta de derivados del alcohol y tabaco, en las tiendas de autoservicio existe una sección exclusiva de vinos y licores. Para los empresarios por supuesto que es un negocio redondo, una industria que es capaz de dar de comer a millones de gentes en el país. Imaginemos las jugosas ganancias para los empresarios, siguiendo el ritmo de crecimiento de la industria alcoholera durante la época de 1960-1980: "La producción de bebidas alcohólicas se incrementa notablemente durante 1950-1980, constituyendo este periodo el de mayor crecimiento de esta industria. los mayores incrementos se dan en la industria cervecera , la vinícola y los aguardientes de caña. Todos los productos fiscalizados incrementan la producción, salvo el pulque. La producción de cerveza pasa de 500,608,000 litros y un consumo per cápita anual de 19 litros en 1950, a 2,569,562,000 litros y un consumo per cápita de 38 litros en 1979... .La industria vinícola tiene un menor desarrollo que la cervecera en lo que respecta a fermentados, pero es notable el impulso generado en las bebidas destiladas. La producción de los derivados de uva se incremento sobre todo a

partir de mediados de los años sesenta, y así tenemos que la producción de vinos de mesa que en 1970 era de 4,300,000 litros, ... llega en 1980 a 20,637,000 litros.

A su vez la producción de brandys fue de 1 240 553 en 1950, pasando a 33,550,000, en 1970, y a 125,500,000 en 1980... En lo que hace al conjunto de bebidas destiladas en 1950, la producción fiscalizada fue de 23 350 000 litros...para 1970, el conjunto de la producción era de 44,600,000 litros, la única producción que desciende continua y notablemente es la pulquera desde 1936 a 1980, la plantación de magueyes disminuye en un 47% y el inventario de plantas en un 24%, hay que señalar que para el lapso de 1980 -1985, se estimaba que la demanda de vinos y brandys crecería en México a una tasa anual del 10.3% y se esperaba que la demanda pasaría de 164,000,000 litros en 1980, a 268,330,000 en 1985. Solo los brandys pasarían de un consumo estimado en 131,500,000 litros a 206,600,000 durante dicho lapso. En el caso de las cervezas se esperaba que el ritmo de incremento fuera de 3.91% mensual (app 1980).

Como vemos para el estado también es jugoso el negocio, ya que carga de impuestos a todas las bebidas alcohólicas, aprovechándose de la debilidad de la gente por el consumo de alcohol en exceso, logra llenar las "arcas de la nación." "El crecimiento de la industria alcoholera se refleja además en su incremento en la recaudación fiscal. Las percepciones fiscales por cerveza pasaron de 121 millones de pesos en 1955, a 139 millonee en 1960 y 1,200 millones en 1972, constituyendo la recaudación por el total de bebidas alcohólicas en este último año 1 479 millones de pesos.

"La notable expansión de la industria alcoholera, se manifiesta también en el desarrollo de la producción para la exportación, que será de importancia sólo en el caso del tequila, ya que volúmenes crecientes de dicha bebida se

exportan, llegando a fines de los setenta a exportarse casi el 50.9% de la producción total. El Estado nacional apoyó estos esfuerzos en forma permanente: así, en 1974 el secretario de industria: ...pidió a los industriales tequileros hacer cada vez mayores esfuerzos para que se incremente la exportación de tequila embotellado de origen, tanto para cuidar el prestigio del producto ya reconocido, como para generar en la región tequilera del país una actividad económica importante por lo que hace a la ocupación de mano de obra e insumos en la fabricación de botellas, tapas, cajas, etiquetas y demás. En este sentido, el secretario de industria ofreció todo el apoyo de las autoridades para lograr la cabal realización de este esfuerzo (guía del consumidor 24, 1974:40).⁸⁰

Tal vez el gobierno quisiera proceder bien no permitiendo la publicidad proalcohólica, para cumplir con el mandato constitucional de preservar a salud del pueblo, pero la realidad es otra, pues el gobierno no puede decidir soberanamente al respecto, más por falta de capacidad y no de recursos, por ejemplo, si el gobierno frena la publicidad del alcohol y tabaco, el mismo se estaría dando el tiro de gracia, pues si se cierran esas fuentes de empleo tan importantes, no tendría empleos con que sustituirlos, aún y cuando México esta repleto de litorales y de tierras ociosos.

Desafortunadamente todos los gobiernos pasados se han caracterizado por ser comodinos, es decir no producen empleos, por ser una tarea difícil y se conforman con los empleos que generan las industrias antes mencionadas, no importando que con ello la salud pública sea dañada. Para solucionar este grave problema de desempleo, los gobiernos actuales, y futuros en el poder, deberán preocuparse por crear fuentes de empleo alternativas a las que genera

⁸⁰ MENÉNDEZ, Eduardo, obr. cit. Págs. 177-180

el alcohol, tabaco, y petróleo, y pueda ser independiente de sus decisiones, sin traicionar el mandato constitucional de preservar la salud pública.

Es innegable que el gobierno al permitir el consumo y comercialización de la marihuana, se metería en graves problemas, pues desquebrajaría una de las fuentes de empleo más importantes en la actualidad, es decir se atentaría contra la industria alcoholera, porque al liberarse la marihuana, mucha gente abandonaría el hábito de consumir alcohol, adoptando la marihuana, que no la consume por el hecho de encontrarse esta en la ilegalidad, y tal vez la mayoría de los alcohólicos, viendo la bondad de la marihuana frente al alcohol, termine adoptando de manera universal el consumo de la marihuana, dejando en el olvido al viejo alcoholismo y tabaquismo, como forma de doparse, y obtener los resultados dopativos queridos de una manera decorosa, menos peligrosa, y por supuesto menos costosa.

Esto último es muy importante para solucionar problemas sociales, pues la persona que sea adicta a la marihuana, no tendría que descuidar su bolsillo, pues con una simple semilla en una maceta de su propiedad, bajo su cuidado, obtendría su propia droga, otra ventaja sobre el alcohol.

Es cierto que el gobierno se metería en graves problemas, pero no con el pueblo, más bien éste agradecería la legitimación de las drogas blandas, los problemas que el gobierno no quiere afrontar, es con los grandes empresarios productores de alcohol, y por compromisos con otras naciones, principalmente Estados Unidos de Norteamérica, y por otros intereses diversos.

Pero la realidad de la legitimación es otra, pues el abandono del alcohol por parte de los adictos sería paulatino, es decir los empleos inherentes a la industria alcoholera, no se verían afectados de manera inmediata. Por otro lado mientras el alcohol sea legal en otras partes del mundo, este se puede

exportar a los países que lo requieran, aunque lo deseable sería que no se consumiera por la humanidad de ningún país.

La legitimación de las drogas blandas, traería aparejada riqueza para los países productores de las mismas, pues estos vegetales marihuana, amapola, coca, y otros, tienen un gran campo de utilidad, creándose con ella una gran cantidad de empleos en la industria como en el campo, que tanta falta hace al pueblo de México, cuya tierra es propicia para el cultivo del cáñamo y amapola, además de los beneficios ecológicos que el territorio nacional requiere con urgencia, porque se produce una contaminación a gran escala, pues son cientos de toneladas, las que se queman por el gobierno mundial, y nacional, y es necesario cuidar el medio ambiente, no desequilibrando la ecología con ese tipo de acciones que no conducen a nada.

TRAICION:

Otra causa económica de la drogadicción por alcohol y tabaco, es aquella por la cual el gobierno por monedas, muchas por cierto, traiciona a su pueblo permitiendo el fomento de las drogas legales, lo vemos, lo palpamos, vivimos en una sociedad inmersa en el consumo de alcohol y tabaco en todo el territorio nacional, en vía pública, hogares, bares, cantinas, centros nocturnos, restaurantes, pulquerías, repletos en las ciudades, poblados, y rancherías, semana a semana, miles o tal vez millones de fiestas religiosas, sociales, ferias, palenques, etc., en las cuales se sirven y se fuman millones de litros de alcohol y cigarrillos en sus diferentes presentaciones, generando millones de pesos para los empresarios y para las arcas de la nación, y esta bien, esto último, lo que está mal es que el gobierno lo fomente y permita sin restricción alguna para preservar la salud como lo dice el mandato de la ley, el consumo ya de por sí excesivo como para que todavía el gobierno mismo lo fomente.

En fin por dinero el gobierno es capaz de decir que la bebida Caribe Cooler es un refresco, al igual que lo hizo con la cerveza en un pasado. Para que de esta forma el producto pueda venderse y consumirse en cualquier parte, en vía pública si se quiere, venderse en cualquier tiendita, para que esté al alcance de todos de una manera fácil eliminando así una de las pocas restricciones que tienen las bebidas alcohólicas, pudiéndose vender libremente a los menores como cualquier refresco.

NARCOTRÁFICO:

El motivo principal por el que florece la drogadicción ilegal es el dinero, sin duda alguna los narcotraficantes obtienen ganancias inimaginables que se distribuyen entre productores, campesinos, guardias, narcotraficantes, policías, ejército, delincuentes de cuello blanco, lavadores de dinero distribuidores menores etc. .

"El narcotráfico: genera gran cantidad de empleos en México, el caso es que en 1980, la mano de obra dedicada producir y distribuir droga, era de 375 000 trescientas setenta y cinco mil personas."⁸¹ De legitimarse el consumo y producción controlada de narcóticos, los empleos se multiplicarían.

Si nos damos cuenta el dinero que se genera con las drogas lícitas, al igual que las ilícitas, se distribuye entre mucha gente semejante: campesinos productores distribuidores etc. solo que en el caso de las drogas ilícitas, al repartir las ganancias que se generan con motivo del comercio de ellas, al gobierno no le toca, porque no puede recibir dinero que proviene de un negocio que daña a la salud de la sociedad, sin embargo esto es absurdo, e hipócrita: el alcoholismo existente los desenmascara.

⁸¹Gómez Jara, Francisco. *op. Cit.* pag. 42

Por cierto hablando de hipocresías, el verdadero motivo del combate al narcotráfico colombiano y mexicano por el gobierno yanqui, es porque los narcotraficantes, los narcocorruptos, los lavadores de dinero, y hasta el mismo gobierno gringo, se quieren quedar con todo el negocio del narcotráfico eliminando a los carteles de la droga mexicanos y colombianos, pues de esa manera no habría fuga de divisas por motivos de la droga, aunque la ganancia que obtienen los carteles de México y Colombia, son insignificantes en comparación con las ganancias que obtienen los carteles norteamericanos de la droga, de los que públicamente no se sabe su existencia, pero se quedan con ocho dólares de cada diez producidos por el narcotráfico, y el restante veinte por ciento se lo reparten los carteles de la droga mexicanos y colombianos, aun así ese veinte por ciento significa cantidades estratosféricas en dólares gastados por los gringos en drogas, imaginense las ganancias de los carteles gringos cuando Caro Quintero, decía que el pagaba la deuda externa mexicana a cambio de hacerlo presidente de México. Por esta razón mas que por otra, se debe el combate al narcotráfico por el gobierno estadounidense, se quiere quedar con todo el negocio para ser ellos los productores, distribuidores y dictadores de la ley de drogas de todo América, la que a ellos les convenga por supuesto.

Pese a la ilegalidad del consumo de droga, esta se seguirá consumiendo pésele a quien le pese. Por ello es mejor que al Gobierno mexicano, entre capital por las adicciones actualmente ilícitas y no que erogue recursos para combatir al narcotráfico, está mal que el Estado no reciba dinero por la comercialización de las drogas, pues de todos modos las ganancias van a dar a grupos sin escrúpulos.

IV.1.7.3.- CAUSAS POLÍTICAS:

Que a los gobernantes les conviene maquiavélicamente tener drogada a una gran parte del cerebro social para eternizarse en el poder, con ayuda del alcohol religión, y otras formas de estupidizar. Imaginemos un cerebro gigante de la sociedad mexicana, una parte de ese cerebro afectada por las drogas licitas: alcohol y tabaco, otra parte por las drogas ilícitas, otra afectada de ignorancia, otra afectada por la religión, otra afectada por el hambre y así sucesivamente mas partes del cerebro de la sociedad, afectadas por diversas causas. Tenemos en consecuencia un cerebro debilitado incapaz de sobreponerse y oponerse a la continuidad del poder, y así las clases que lo detentan, aseguran su perpetuidad en él. "La gente enfrenta la intensidad con calmantes, la conflictualidad con estimulantes y la frustración con hipnóticos -evasores. Las tres "soluciones" recurren a las drogas médicas y no médicas, legales e ilegales, ... combinadas y simultaneas, porque los tres estados de ánimo aparecen a menudo en un mismo día. La droga garantiza mantener a la gente atenta, obediente, gustosa, despolitizada y consciente, es decir funcionando."⁴²

"Una de las preocupaciones capitales del poder consiste en controlar las mentes y los cuerpos de la población."⁴³

Los que tienen el poder, ya no lo quieren dejar y para ello es necesario acudir a la política maquiavélica: al pueblo, pan, circo, y también alcohol para que se embrutezca, el alcohol es una droga que hace por uno de sus efectos, que nos olvidemos de los problemas que nos aquejan, abandonándose a los placeres que se sienten bajo sus efectos. Diría Aldous Huxley una

⁴² Gomezjara, Francisco. obr. Cit. Pag. 14

⁴³ Ibid Pag. 29

sociedad feliz, conforme, sometida por el alcohol, ese es el efecto que las drogas producen en la sociedad. El gobierno parece no estar satisfecho con el embrutecimiento que le proporciona al pueblo, al permitir un gran ataque publicitario de las empresas del alcohol, acaso no resulta sospechoso que el alcohol y el tabaco sean permitidos a sabiendas de los efectos nocivos, sociales y sanitarios, la actitud correcta del gobierno sería: por un lado dejar de fomentar las bebidas alcohólicas y el tabaco por ser estas sustancias las que ocasionan mayor problema a la sociedad mexicana, a efectos de que la nación se desarrolle fuerte, sana y libre de adicciones. Pero el gobierno lejos de cumplir ese anhelo de toda nación, y conociendo la influencia que tiene el alcohol en el mantenimiento del poder, lo fomenta más y más a través de la publicidad enfocada, a copiar estilos de vida aparentemente exitosos y llenos de glamour que influyen en los adolescentes.

"La droga comprende un amplio complejo de sustancias bioquímicas introducidas al organismo para reforzar (estimular, hipnotizar, tranquilizar) ciertos estados de ánimo de las personas, que resultan necesarios para que cumplan mediata o inmediatamente determinados roles sociales en relación con su clase social y predeterminados por el sistema social."⁴⁴

Podemos concluir que las causas que originan la permisión de unas drogas y la prohibición de otras, no obedece a la búsqueda de la salud ni a la degeneración de la raza humana, sino que, obedece a factores de otra índole, como son los intereses económicos, políticos, y sociales, los cuales hay que atacar para acabar con la drogadicción.

⁴⁴ Gomez Jara, Francisco. Obr. Cit. Pág. 28

IV.1.8.-LA CONVENIENCIA DE LA LEGALIZACIÓN DE LA VENTA TRANSPORTACIÓN Y CONSUMO DE NARCÓTICOS:

"La penalización de la droga expone al sistema penal a graves contradicciones internas. El elevado índice de reincidencia y la escasa eficacia preventiva que son características generales de la intervención de la institución penitenciaria, expone al sistema de la justicia penal, particularmente en el caso de la penalización de la droga, a una crisis potencial de legitimación y de credibilidad."⁴⁵

"Finalmente, ni en los años veinte (bajo el prohibicionismo) ni ahora las cárceles ejercen la tarea regeneradora; por el contrario, representan el eslabón oculto para que el circuito del narcotráfico fluya incontrolable.

Por un lado los capos de la droga continúan desde la cárcel manejando los hilos del negocio, disfrutando de una calma y una información que ni en .o de alguna manera de mantener ligas con el narcotráfico en un 50% de los reclusorios, sin informar si en los restantes ocurre lo mismo."⁴⁶

Otra información que es reciente, del dominio público y que sirve para confirmar lo anterior es el caso del Chapo Guzmán, quien tenía controlado todo el penal de Puente Grande Jalisco y en su fuga fueron involucradas más o menos cien personas que laboraban en dicho penal.

Parece mentira, pero la única forma de vencer al narcotráfico y de paso eliminarlo parcialmente, es la legitimación del consumo, y posesión de drogas, pues al no haber negocios ilícitos, tampoco habrá comerciantes delincuentes, tal vez subsistan los narcotraficantes internacionales que ya

⁴⁵ Gomez Jara, Francisco. obr. Cit. Pag. 88

⁴⁶ Ibid Pag. 28

existen y seguirán existiendo de todas formas, pero por lo menos eliminaría sino totalmente al menos parcialmente el narcotráfico interno.

Es mejor que el Estado Mexicano, tome las riendas del problema interno de drogadicción ilícita, pero no como actualmente lo hace, sino despenalizando el consumo y las conductas que el adicto tenga que realizar para satisfacer su necesidad psicotrópica, y que el Estado sea el principal, sino, el único proveedor de narcóticos para fármaco dependientes, continuando la política de represión contra el narcotráfico internacional y nacional.

La despenalización del consumo de las drogas blandas, también deberá ser acompañada de la legitimación de la producción de las mismas por el Estado, y por los consumidores si el Estado no se los proporciona, dicha producción tendrá como finalidad satisfacer la demanda interna de estupefacientes y para la explotación industrial y farmacéutica, propiciando así la generación de empleos y el uso de recursos naturales que en la actualidad debido a la prohibición, se destruyen estúpidamente.

Como ya dijimos, la marihuana es susceptible de explotación comercial en gran escala, nuestro territorio mexicano es grandísimo, constituyendo uno de los grandes recursos naturales con que cuenta el Estado, sin embargo olvidado del gobierno, el campo mexicano en la actualidad no se encuentra en óptimas condiciones para producir alimentos, pues no cuenta con maquinaria, riego, y tierra propicia, pues la mayor parte de estas últimas, son tierras montañosas, sin embargo la marihuana es un vegetal que no necesita para su crecimiento de ninguna de las condiciones que requieren los alimentos para desarrollarse, aquella es una planta casi silvestre, que crece en climas cálidos y secos, no necesita cuidados especiales, requiere de poca agua, fertilizantes y pesticidas, lo cual es bueno para la salud de la tierra misma. México un país subdesarrollado, con un territorio inmensamente grande, con un clima tropical

propicio para grandes plantaciones de marihuana, amapola. ¿porque un país que cuenta con semejantes recursos, tiene que abstenerse de hacer uso de ellos?, los países desarrollados "no producen" drogas naturales, pero sus grandes laboratorios si, en cantidades exorbitantes, ¿porque los mexicanos adictos tienen que comprar drogas de dudosa calidad, a precios exorbitantes, originados por la prohibición.?

IV 1.9.- USOS QUE SE LE PUEDEN DAR A LA MARIHUANA:

LA MARIHUANA COMO ALIMENTO:

Es susceptible de ser usada como forraje, las semillas compiten con las semillas de la soya, ya que pueden ser utilizadas como fuente de proteínas fáciles de digerir para el consumo humano recetado por los médicos a pacientes con problemas digestivos; las semillas también pueden ser comercializadas en gran escala para el consumo de aves

COMO PRODUCTORA DE PAPEL:

La planta del cáñamo es excelente, el papel que se produce es de mejor calidad, más resistente que el que se produce con la pulpa química que se obtiene de los árboles, la pulpa que se obtiene de la cannabis, cáñamo o marihuana, es más barata pues no requiere de ningún proceso químico, el beneficio que traería a nuestro país la explotación de la cannabis sería incalculable, los primeros beneficiados serían nuestros bosques que están en inminente riesgo de desaparecer si no se toman medidas como la de sustituir la pulpa de los árboles por la pulpa de la cannabis para producir papel, el papel sería de menor costo pues casi todo nuestro territorio nacional, es susceptible de producir y explotar cannabis sin alterar la ecología, pues es un recurso natural fácil y rápidamente renovable, y que casi no produce desgaste de la tierra

LA INDUSTRIA DEL HILADO:

la producción masiva del vestido se vería grandemente beneficiada, pues los hilados provenientes de la marihuana son de mayor resistencia que los que provienen del algodón, además de la reducción del costo, pues el cáñamo requiere de pocos cuidados a diferencia del algodón que requiere de grandes cantidades de pesticidas, fertilizantes y cuidados.

Además de que la cannabis, es productora de otras sustancias susceptibles de aprovechamiento humano, tal es el caso de los aceites amino grasos tan necesarios en la dieta de las personas para evitar enfermedades cardiovasculares, este aceite, también es susceptible de aprovechamiento en la industria como gasolinas y como aceite de automóvil, como base en pinturas y barnices.

Pareciera ser que la marihuana, fuese una panacea pues sus usos son grandes pues la industria farmacéutica aprovecharía grandemente sus cualidades psicotrópicas y químicas para la cura de un sin fin de enfermedades tales como: el glaucoma, el asma, la esclerosis múltiple, la epilepsia, la migraña, también es utilizado como analgésico, anestésico, como conciliador del sueño, para controlar las náuseas y el vómito, reduce malestares en general.

Todo lo anterior, se traduciría en fábricas y empleos en los lugares de la producción de cannabis, evitando así un poco la inmigración de campesinos a las grandes urbes o al extranjero en busca de trabajo, nuestro país se convertiría en exportador de papel, de hilados, ropa, y sustancias proveniente de la cannabis para la industria farmacéutica.

IV.1.10.-EL IMPACTO ECONÓMICO EN EL BOLSILLO DE LOS

ADICTOS A LA CANNABIS:

Uno de los problemas que tiene la sociedad en general, y que sería eliminado con la legitimación de la cannabis, es el impacto económico en el bolsillo del adicto a drogas lícitas e ilícitas, que en ocasiones deriva en delito cometido por algunos adictos generalmente robo o asalto con o sin violencia, delitos que tienen por finalidad proveerse de dinero fácil para satisfacer su necesidad de comprar y consumir psicotrópicos.

Un fumador moderado de tabaco, consumirá alrededor de una a dos cajetillas a la semana, lo que representa aproximadamente cien cajetillas al año, que en pesos representa esa cantidad de cajetillas por diez pesos dando por resultado \$1,000.00 mil pesos, que representa una quincena de sueldo de un trabajador en gastos de cigarrillos al año. Por supuesto que en la actualidad esta cantidad se ve superada con creces enormes en los bolsillos de los adictos a alcohol y sustancias prohibidas.

Es común escuchar que la familia de los alcohólicos, se quejan de que el familiar adicto a esa sustancia, despilfarra o se gasta todo o gran parte de su sueldo en la embriaguez con los amigos, muchos programas de televisión denuncian este hecho con el fin de hacer conciencia en los adictos al alcohol, con resultados nulos pues el bombardeo publicitario en pro del alcohol, es superior. La situación económica de los asalariados alcohólicos y sus familiares, es preocupante, y debería ser de interés del gobierno solucionario, sin embargo lo ignora y más aun fomenta el alcoholismo.

Con la legitimación los adictos al alcohol y tabaco tal vez cambiarían su adicción por el cigarro de marihuana, lo cual mejoraría su salud, y sanaría su bolsillo, pues la marihuana se puede producir en una maceta del domicilio del adicto, mientras que el tabaco requiere de un clima y cuidados especiales, y el

alcohol de un equipo de destilación que no siempre esta al alcance de todos, de esa manera se eliminaria el problema social de que el adicto a las drogas alcohol y tabaco, no despilfarran su salario quincena a quincena en la compra de esas drogas, pues en su casa podria si quisiera y si estuviese legitimado, producir marihuana y morfina para satisfacer su necesidad psicotrópica, y el dinero que actualmente por la prohibición, algunos adictos se ven obligados a gastar y a robar para comprar drogas legales e ilegales, no lo necesitaria.

IV.2.- CONCLUSIONES:

1.-El Estado prohíbe el consumo de narcóticos, fundamentándose en la preocupación que siente, por mantener la salud pública, dicho sentimiento es válido; lo que no es válido, es que tal sentimiento esta sustentado en la irrealidad, la realidad es que las drogas legales, son para los consumidores, más peligrosas que las ilegales Tal hecho deja al descubierto la falacia del interés gubernamental de la salud pública. El consumo crónico de drogas ilícitas ocasiona menos daños a la salud que el consumo crónico de drogas legales.

2.- La ley penal, respecto a los adictos, lejos de producir justicia, produce injusticia, es confusa, contradictoria, impositiva, dejando al adicto en estado indefensión, extendiendo indebidamente sus facultades a regular normas del campo de la moral, o la ética, que se distingue del derecho positivo, en que aquellas normas son de observancia voluntaria no impositivos, mientras que este último derecho es de observancia obligatoria, y coercitiva.

3.- Con la declaración de ilegal la relación de casi todas las conductas posibles del hombre con narcóticos, se da nacimiento a una gran cantidad de delitos graves: narcotráfico nacional e internacional, lavado de dinero, corrupción en todos los niveles gubernamentales, y lo más grave convierte en delincuente y/o enfermo mental a quien no lo es, propiciando la violencia a los derechos fundamentales del hombre adicto, quien ante esta ley penal en vigor queda en estado de indefensión ante todo tipo de autoridad.

4.- Los adictos no son delincuentes solo por ejercer el derecho natural, de la libertad de hacer con su cuerpo lo que le plazca, aun y cuando valla en contra

de una ley penal positiva: impositiva, injusta, sin fundamento válido, atentatoria de garantías.

5.- El adicto no es un enfermo: por el contrario en la mayoría de las veces los consumidores moderados, son seres mas vivos y más sanos que los no adictos, casos concretos: los famosos Francisco Stanley. Diego A. Maradona. Ben Jonson. Sakespeare. Tin Tan. etc.

6.-Es necesario una ley acorde a la realidad actual, sin cegueras intencionales para su elaboración, sin imposición EUA., haciendo valer nuestra soberanía, esa ley debe ser respetuosa de los derechos humanos, dejando fuera la práctica ignominiosa del paternalismo.

7.-La despenalización no quiere decir desregulación: seguiría en vigor por ejemplo la prohibición existente del derecho del trabajo, de asistir a laborar en estado de ebriedad, o bajo la influencia de narcóticos, bajo pena de perder el empleo; o como la prohibición de conducir un automóvil en estado de ebriedad, la aplicación de multas administrativas, o en caso de accidente automovilístico para quien maneje bajo los efectos narcóticos provoca la pérdida del seguro de automóvil, etc. .

8.-La venta y producción de drogas debe ser controlada por el Estado, pudiendo concesionar a los particulares tales actividades, gravada con impuestos, lo que significa que parte de las ganancias que se reparten: lavadores de dinero, narcotraficantes, y corruptos, irían a parar a las arcas de la nación, al mismo tiempo el dinero que se utiliza actualmente para combatir

al narcotráfico, se ahorraría, este dinero sería utilizado para invertir en educación Estatal libre de prejuicios contra las adicciones.

9.- Se crearía una nueva industria de la droga, pues el territorio nacional es propicio para el desarrollo de la cannabis, amapola y otros vegetales. El simple cultivo de la cannabis, daría el papel suficiente utilizado en México, como para ya no tener que derribar árboles por ese motivo. La industria textil se vería enriquecida por la aportación de una nueva fibra natural muy resistente. La industria farmacéutica utilizaría, los efectos tranquilizadores o eufóricos de las drogas.

10.-La legitimación de la venta y consumo de narcóticos sanearía el bolsillo de los adictos, la eliminación parcial de delitos como el narcotráfico, lavado de dinero, corrupción, y lo más importante la eliminación de la lista negra de millones de delincuentes que no lo son.

11.-Es necesario dejar de lado el paternalismo del Estado, que no tiene razón de ser pues tal preocupación surge en el mismo por mentiras que el gobierno difunde entre la población satanizando al consumidor como a los narcóticos. por ello la declaración gubernamental de proscribir el comercio de narcóticos para consumo, adolece de legitimidad pues induce con mentiras la voluntad del Estado.

BIBLIOGRAFÍA:**LIBROS:**

ACOSTA ROMERO, Miguel; LÓPEZ BETANCOURT, Eduardo: Delitos Especiales. , México D. F. Editorial PORRUA, 1989.

ALCARAZ, Victor M- COLOTA, Victor - LATIES, Victor: Drogas y Conducta.-Interacciones y Aplicaciones-. Editorial TRILLAS, México 1983, 322 pags. .

BEHR HANS, George. -Traducido por ADSUAR ORTEGA, Joaquin: La Droga Potencia Mundial-El Negocio con el Vicio- Barcelona 1985

BERNAL SAHAGÚN, Victor M.- MARQUEZ MORALES, Arturo... El Alcoholismo en México.-Negocios y Manipulación. Tercera edición, editorial NUESTRO TIEMPO, S.A. México 1989; 197 pags.

BARROS, C: El Consumo de Alcohol, a Través de Distintas Bebidas Alcoholicas. Editorial EYPASA, Madrid, 1991.

CASTELLANOS, Fernando: Lineamientos Elementales de Derecho Penal. Vigésima segunda edición, México editorial PORRUA S A., 1986.

CHÁVEZ DE SÁNCHEZ, M. Isabel ... Drogas y Pobreza. Editorial TRILLAS, México 1990.

DE PINA VARA , Rafael: Diccionario de Derecho, décimo tercera ed. México D. F. Editorial Porrúa, 1985.

DE ROOP, Roberts.- Traductor: CARRASCO RUIZ, Roberto: Las Drogas y la Mente; editorial: COMPAÑÍA EDITORIAL CONTINENTAL, S.A. MÉXICO 1978

ESCOTADO, Antonio: Historia Elemental de las Drogas. Segunda edición, Barcelona, Editorial ANAGRAMA, 1997.

GÓMEZ, JARA, Francisco: MORA H., Gerardo; ARLACHI, Pino, El Imperio de la Droga. Ed. FONAMARA, décimo tercera ed. México D. F. Colección ROMPAN FILAS, 1992.

GONZÁLEZ DE LA VEGA, Francisco: El Código Penal Comentado. Séptima edición México editorial PORRUA, S.A. 1985.

GUERRERO VILLANUEVA, Martha; CANALES PICHARDO, Victor M. Drogas Psicotrópicas y Narcotráfico. Editorial: Cadenas Editor Distribuidor. México 1999

HOUSER, NORMAN W.-El Cigarro y la Salud. México, editorial TRILLAS, 1990, 80pp.

JAFFE, Jerome / PETERSEN, Robert / HODGSON, Ray: Vicios y drogas, Tr. ELIZALDE GARZÓN, Raúl. Editorial HARLA, S.A. DE C.V., México, 1980, 128 pags.

KESSEL, Neil, / WALTON, Henry. El Alcoholismo, Tr. por Susana Fernández, México, editorial PAIDOS 1991, 200 pags.

JULES H.; LEON Leger: Los Hombres se Drogan el Estado se Fortalece.
Editorial LAERTES S. A. Barcelona 1977.

MENÉNDEZ, Eduardo: Morir de Alcohol. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México, editorial, ALIANZA EDITORIAL MEXICANA, Colec. Los Noventa, 1990, D. F. 275 Pags.

NEGRO, Jose Luis: Drogas. España 1979, 79 pags.

RICO MÉNDEZ, Francisco Gerardo. - RUIZ FLORES, Luis Guillermo: Tabaquismo. Editorial TRILLAS, México 1990. 199 pags..

RODRÍGUEZ MANZANERA, Luis: Criminología. Editorial PORRUA S.A. México 1991

ROJAS SAAVEDRA, Edgar, DEL OLMO, Rosa: La Convención de Viena y el Narcotráfico. Editorial TEMIS S. A. Bogota Colombia, 1991

TABORGA, Huáscar: Como Hacer una Tesis. México, editorial GRUJALVO C.V. 1982, 219 pags

TEJADA, Leonor: Digalo y escríbalo con pocas palabras...pero correctas. México, Editorial DIANA 1981.

MODEL, Walter. -LASING, Alfred. - Traductor BARCENA, Agustín: Drogas. Segunda edición, editorial: EDICIONES CULTURALES INTERNACIONALES, México 1980, 200 pags

CÓDIGOS Y LEYES:

DISTRITO FEDERAL, Código Penal del Distrito Federal. México Ediciones Fiscales ISEF, S.A. febrero del 2000.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México D.F., Editorial Ediciones Andrade, S.A.; 2000.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: Código Penal Federal, sexta edición México Ediciones Fiscales ISEF, S. A. ,

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: Código Federal de Procedimientos Penales. Sexta edición México D. F. ediciones Fiscales ISEF, S.A. , enero del 2000.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: Ley General de Salud. México D.F. Editorial SISTA S. A. DE C. V., .2000.

REVISTAS:

Revista al Natural: Editorial PRANC S.A. de C.V. México D.F. . Nº13; México D.F., agosto 2001.

GARCIA CABRERA, José Luis: Cacería de Narcos; Revista: Cómo. México D. F nº 755 2 de abril 2001. Impreso por Trabajos Manuales Escolares.

INTOCABLES LOS REYES DEL NARCO, Revista BAJO PALABRA; México D.F. , Nº13, enero 2001.

